

**Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo**

SBP/STP, Sesión 08/10/2014

**ACTA DE LA SESIÓN
DEL 8 DE OCTUBRE DE 2014**

Número: ACT-PUB/08/10/2014

**Anexos: Documentos anexos
de los puntos 01, 02,
04, 05, 07 y 08.**

A las once horas con cincuenta y dos minutos del miércoles ocho de octubre de dos mil catorce, en la sala de sesiones del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), ubicada en el piso 1 de la sede del Instituto, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, México, D.F., la Secretaria Técnica del Pleno verificó la asistencia de los siguientes integrantes del Pleno:

Ximena Puente de la Mora, Comisionada Presidenta.
Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado.
Areli Cano Guadiana, Comisionada.
Oscar Mauricio Guerra Ford, Comisionado.
María Patricia Kurczyn Villalobos, Comisionada.
Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Comisionado.
Joel Salas Suárez, Comisionado.

Adrián Alcalá Méndez, Coordinador de Acceso a la Información.
Luis Gustavo Parra Noriega, Coordinador de Protección de Datos Personales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En desahogo del primer punto del orden del día, la Secretaria Técnica del Pleno dio lectura al mismo:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del orden del día, e inclusión de asuntos generales en su caso.
2. Aprobación del proyecto del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos del 22 de septiembre de 2014.
3. Medios de impugnación interpuestos.

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo

SBP/STP, Sesión 08/10/2014

4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de acuerdo por virtud del cual en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión número R.A. 44/2014, misma que revocó la sentencia del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el juicio de amparo 271/2013; se deja sin efectos la resolución emitida por el Pleno del entonces órgano descentralizado de la Administración Pública Federal, Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en el expediente relativo al recurso de revisión RDA 3284/12 de fecha 9 de enero de 2013.
5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de acuerdo por virtud del cual en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión número R.A. 72/2014, misma que confirmó la sentencia del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el juicio de amparo 1170/2013; se deja sin efectos la resolución emitida por el Pleno del entonces órgano descentralizado de la Administración Pública Federal, Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en el expediente relativo al recurso de revisión RDA 3480/13 de fecha 25 de septiembre de 2013.
6. Presentación de los Informes de las Coordinaciones de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de los recursos de revisión que son resueltos por parte de las Ponencias en términos de las fracciones V, VI y VII del Acuerdo primero relativo al diverso número ACT-PUB/30/07/2014.05, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2014, del periodo comprendido entre el 23 de septiembre y el 3 de octubre de 2014.
7. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se derogan los Acuerdos ACT/ORG-GOB/24/01/2006.03, ACT/ORG-GOB/25/04/2006.05, ACT-EXT/ORG-GOB/08/02/2010.05, ACT-EXT/ORG-GOB/22/08/2012.05 y ACT/ORG-GOB/10/05/2013.02, y se autoriza contratar personal de manera temporal por las instancias que se indican.
8. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la asistencia de dos Comisionados a la 36ª Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad (CIAPDP) que tendrá lugar en la ciudad de Puerto Luis, Mauricio, del 13 al 16 de octubre de 2014.

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo

SBP/STP, Sesión 08/10/2014

9. Asuntos generales.

Con respecto al numeral 3 del orden del día, la Secretaria Técnica del Pleno dio lectura de los cambios solicitados por los comisionados:

Se solicitó que se retiren del orden del día los siguientes asuntos:

(3.1)

- Recurso de revisión número RPD 1014/14
- Recurso de revisión número RPD 1035/14
- Recurso de revisión número RDA 3571/14
- Recurso de revisión número RDA 3704/14
- Recurso de revisión número RDA 3732/14
- Recurso de revisión número RDA 3760/14
- Recurso de revisión número RDA 3795/14
- Recurso de revisión número RDA 3858/14
- Recurso de revisión número RDA 3865/14
- Recurso de revisión número RDA 3872/14
- Recurso de revisión número RDA 3879/14
- Recurso de revisión número RDA 3928/14
- Recurso de revisión número RDA 4005/14
- Recurso de revisión número RDA 4019/14
- Recurso de revisión número RDA 4026/14
- Recurso de revisión número RDA 4075/14

(3.2)

- Recurso de revisión número RPD 1075/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101993614) (Comisionado Guerra).
- Recurso de revisión número RDA 3021/14 interpuesto en contra de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Folio No. 0063200010214) (Comisionado Salas).
- Recurso de revisión número RDA 3455/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100368414) (Comisionado Salas).
- Recurso de revisión número RDA 3602/14 interpuesto en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Folio No. 0632000018114) (Comisionado Salas).
- Recurso de revisión número RDA 3637/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano antes Secretaría de la Reforma Agraria (Folio No. 0001500043114) (Comisionado Salas).
- Recurso de revisión número RDA 3728/14 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (Folio No. 0610100111214) (Comisionado Salas).

(3.4)

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo

SBP/STP, Sesión 08/10/2014

- Recurso de revisión número RDA 3795/14 interpuesto en contra del Hospital Infantil de México Federico Gómez (Folio No. 1220000015114) (Comisionada Kurczyn).
- Recurso de revisión número RDA 3871/14 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (Folio No. 1610100165214) (Comisionado Guerra).
- Recurso de revisión número RDA 3945/14 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400174014) (Comisionado Salas).

Se solicitó que se incluyan en el orden del día los siguientes asuntos:

(3.3.2)

- Recurso de revisión número RPD 0917/14 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700354914) (Comisionado Monterrey).
- Recurso de revisión número RDA 3096/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100170314) (Comisionado Monterrey).
- Recurso de revisión número RDA 3218/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101583014) (Comisionado Acuña).
- Recurso de revisión número RDA 3222/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101586914) (Comisionado Monterrey).
- Recurso de revisión número RDA 3227/14 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (Folio No. 0000700101414) (Comisionado Guerra).
- Recurso de revisión número RDA 3271/14 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (Folio No. 0000700109414) (Comisionado Monterrey).
- Recurso de revisión número RDA 3285/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101586014) (Comisionado Monterrey).
- Recurso de revisión número RDA 3298/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100245514) (Comisionada Kurczyn).
- Recurso de revisión número RDA 3306/14 interpuesto en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Folio No. 1613100048814) (Comisionado Monterrey).
- Recurso de revisión número RDA 3602/14 interpuesto en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Folio No. 0632000018114) (Comisionado Salas).

Asimismo, la Comisionada Presidenta solicitó que se retiren los asuntos enlistados en los numerales 3.4 y 3.5 del orden del día, así como el numeral 6. A continuación, sometió ante los presentes el orden del día

**Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo**

SBP/STP, Sesión 08/10/2014

con los cambios solicitados y, previa votación, los comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-PUB/08/10/2014.01

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión, cuyo documento se identifica como anexo del punto 01. Los comisionados no adicionaron asuntos generales.

2. En desahogo del segundo punto del orden del día, la Comisionada Presidenta sometió a consideración del Pleno el proyecto del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos del 22 de septiembre de 2014 y, previa votación, los comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-PUB/08/10/2014.02

Se aprueba por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos del 22 de septiembre de 2014.

3. En desahogo del tercer punto del orden del día, que concierne a los recursos de revisión, reconsideraciones y procedimientos de verificación por falta de respuesta que presenta la Comisionada Presidenta y las Secretarías de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales para esta sesión, así como al listado de los proyectos de resoluciones que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del pleno del IFAI, por parte de los comisionados ponentes, como aparecen en el orden del día, los comisionados tomaron nota de los documentos respectivos. Con relación a las resoluciones definitivas sometidas a votación, los comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-PUB/08/10/2014.03

a) Tomar nota del listado de los proyectos de resolución que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del pleno del IFAI por parte de los comisionados ponentes, cuyos números son:

I. Protección de datos personales

RPD 0895/14, RPD 0962/14, RPD 0969/14, RPD 0979/14, RPD 0984/14, RPD 0987/14, RPD 0988/14, RPD 0990/14, RPD 0991/14, RPD 0994/14, RPD 0995/14, RPD 0998/14, RPD 1000/14, RPD 1001/14, RPD 1002/14, RPD 1003/14, RPD 1004/14, RPD 1005/14, RPD 1007/14, RPD 1009/14, RPD 1010/14, RPD 1011/14, RPD 1013/14, RPD 1016/14, RPD 1017/14, RPD 1022/14, RPD 1023/14, RPD 1024/14, RPD 1026/14, RPD 1029/14, RPD 1030/14, RPD 1036/14, RPD 1037/14, RPD 1043/14, RPD 1048/14, RPD 1050/14,

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo

SBP/STP, Sesión 08/10/2014

RPD 1054/14, RPD 1056/14, RPD 1061/14, RPD 1063/14, RPD 1066/14, RPD 1077/14, RPD 1098/14 y RDA-RCPD 3743/14.

II. Acceso a la información pública

RDA 3088/14, RDA 3140/14, RDA 3168/14, RDA 3319/14, RDA 3525/14, RDA 3536/14, RDA 3578/14, RDA 3581/14, RDA 3592/14, RDA 3599/14, RDA 3603/14, RDA 3604/14, RDA 3605/14, RDA 3606/14, RDA 3607/14, RDA 3608/14, RDA 3610/14, RDA 3611/14, RDA 3612/14, RDA 3613/14, RDA 3614/14, RDA 3617/14, RDA 3618/14, RDA 3619/14, RDA 3620/14, RDA 3621/14, RDA 3622/14, RDA 3624/14, RDA 3626/14, RDA 3627/14, RDA 3628/14, RDA 3629/14, RDA 3631/14, RDA 3632/14, RDA 3633/14, RDA 3634/14, RDA 3635/14, RDA 3636/14, RDA 3638/14, RDA 3640/14, RDA 3641/14, RDA 3642/14, RDA 3643/14, RDA 3646/14, RDA 3650/14, RDA 3653/14, RDA 3654/14, RDA 3656/14, RDA 3657/14, RDA 3659/14, RDA 3660/14, RDA 3661/14, RDA 3662/14, RDA 3663/14, RDA 3664/14, RDA 3665/14, RDA 3666/14, RDA 3667/14, RDA 3668/14, RDA 3669/14, RDA 3671/14, RDA 3672/14, RDA 3673/14, RDA 3674/14, RDA 3675/14, RDA 3676/14, RDA 3680/14, RDA 3681/14, RDA 3683/14, RDA 3684/14, RDA 3685/14, RDA 3687/14, RDA 3688/14, RDA 3689/14, RDA 3691/14, RDA 3692/14, RDA 3694/14, RDA 3695/14, RDA 3696/14, RDA 3697/14, RDA 3698/14, RDA 3701/14, RDA 3705/14, RDA 3706/14, RDA 3707/14, RDA 3708/14, RDA 3709/14, RDA 3712/14, RDA 3713/14, RDA 3718/14, RDA 3719/14, RDA 3720/14, RDA 3722/14, RDA 3726/14, RDA 3729/14, RDA 3733/14, RDA 3734/14, RDA 3735/14, RDA 3741/14, RDA 3742/14, RDA 3747/14, RDA 3748/14, RDA 3750/14, RDA 3754/14, RDA 3755/14, RDA 3761/14, RDA 3764/14, RDA 3767/14, RDA 3768/14, RDA 3769/14, RDA 3775/14, RDA 3776/14, RDA 3781/14, RDA 3782/14, RDA 3783/14, RDA 3785/14, RDA 3788/14, RDA 3789/14, RDA 3790/14, RDA 3792/14, RDA 3796/14, RDA 3797/14, RDA 3798/14, RDA 3803/14, RDA 3804/14, RDA 3806/14, RDA 3810/14, RDA 3811/14, RDA 3813/14, RDA 3817/14, RDA 3818/14, RDA 3824/14, RDA 3825/14, RDA 3832/14, RDA 3833/14, RDA 3834/14, RDA 3838/14, RDA 3839/14, RDA 3842/14, RDA 3846/14, RDA 3851/14, RDA 3852/14, RDA 3853/14, RDA 3859/14, RDA 3866/14, RDA 3867/14, RDA 3873/14, RDA 3876/14, RDA 3880/14, RDA 3887/14, RDA 3890/14, RDA 3894/14, RDA 3901/14, RDA 3908/14, RDA 3915/14, RDA 3917/14, RDA 3922/14, RDA 3929/14, RDA 3930/14, RDA 3936/14, RDA 3953/14, RDA 3974/14, RDA 4002/14, RDA 4006/14, RDA 4007/14, RDA 4008/14, RDA 4009/14, RDA 4013/14, RDA 4014/14, RDA 4016/14, RDA 4020/14, RDA 4021/14, RDA 4023/14, RDA 4027/14, RDA 4028/14, RDA 4029/14, RDA 4030/14, RDA 4041/14, RDA 4044/14, RDA 4055/14, RDA 4056/14, RDA 4058/14, RDA 4107/14, RDA 4126/14, RDA 4160/14 y RDA 4247/14.

Handwritten mark resembling 'OAT' or similar.

Handwritten signature or mark.

Large handwritten signature or mark.

Handwritten mark resembling a signature or initials.

**Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo**

SBP/STP, Sesión 08/10/2014

b) Resoluciones definitivas que se someten a votación de los comisionados:

I. Protección de datos personales

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0812/14 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101371614) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0835/14 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101534714) (Comisionada Presidenta Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0883/14 en la que se revoca la respuesta de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400144614) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0895/14 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101540814) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0907/14 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101628514) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0913/14 en la que se modifica la respuesta de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (Folio No. 2510100060914) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0916/14 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101548014) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0921/14 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101769814) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0925/14 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101663714) (Comisionada Presidenta Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0955/14 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101678714) (Comisionado Acuña).
- El Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RPD 0964/14

**Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo**

SBP/STP, Sesión 08/10/2014

interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101859114), a la que agregó:

Que el presente caso tiene relevancia en el sentido de que el derecho de acceso a datos personales, reconocido en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, también puede ser ejercido por menores de edad, a través de sus representantes legales.

Que lo importante en este caso es que un menor de edad hace uso de un acceso a datos personales, a través de su representante legal, su madre, para ver si su nombre está en el documento solicitado y, de ser el caso, se le entregue esa parte, o se declare la inexistencia.

Que, en ese sentido, también los menores de edad se pueden ver beneficiados por el acceso a datos personales y, en este caso, de un asunto tan importante como puede ser el ser beneficiario de un testamento.

La Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos coincidió con el sentido del proyecto y agregó:

Que el artículo 4° Constitucional determina el interés superior de la infancia de los niños, en este caso, del menor que está solicitando información, y que los derechos que surgen del beneficio de instituciones de seguridad social obligatorios no están sujetos a una determinación personal, sino que están establecidos por ley.

La Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora coincidió y agregó:

Que el artículo 16 Constitucional ampara los cuatro derechos fundamentales de acceso, rectificación, cancelación y oposición; no como un derecho de los ciudadanos, sino como un derecho de todas las personas, incluidos los menores.

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución, y los comisionados acordaron:

Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0964/14 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101859114) (Comisionado Guerra).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0968/14 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101716114) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0969/14 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101815614) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0975/14 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101870014) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0976/14 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101847914) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0978/14 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101869814) (Comisionado Guerra).

09/10/14

K.

S
L
X

53


**Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo**

SBP/STP, Sesión 08/10/2014

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0980/14 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101922914) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0981/14 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101800414) (Comisionada Presidenta Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0983/14 en la que se confirma la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101874214) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0987/14 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101880214) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0988/14 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101877814) (Comisionada Presidenta Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0996/14 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101856714) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 1003/14 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101906514) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 1010/14 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101893914) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 1011/14 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101961514) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 1013/14 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Folio No. 0001600229614) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 1016/14 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064102024814) (Comisionada Presidenta Puente).

**Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo**

SBP/STP, Sesión 08/10/2014

- 
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 1031/14 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101830914) (Comisionado Salas).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 1048/14 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101850214) (Comisionado Guerra).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 1054/14 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101978414) (Comisionado Guerra).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 1061/14 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101998314) (Comisionado Guerra).
 - El Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA-RCPD 3239/14 interpuesto en contra de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Folio No. 0063200010814), a la que agregó:

Que el presente caso refiere a una persona que realizó sus prácticas profesionales en la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, y solicita el estatus del trámite de su solicitud de empleo.





Que en este caso no se llevó el asunto al Comité para que confirmara la inexistencia.

Al no haber comentarios, se sometió a votación el proyecto de resolución, y los comisionados acordaron:

Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA-RCPD 3239/14 en la que se modifica la respuesta de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Folio No. 0063200010814) (Comisionado Acuña).

II. Acceso a la información pública

El Coordinador de Acceso a la Información dio cuenta de los siguientes oficios, cuyos documentos se identifican como anexos del punto 02:

- 
- 
- Oficio que el Comisionado Joel Salas Suárez envió a los Comisionados, en el que expone las razones y fundamentos para excusarse de resolver la resolución al recurso de revisión con número de expediente RDA 3500/14 bajo la ponencia del Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford. Previa votación, los Comisionados aprobaron la excusa solicitada.
 - Oficio que el Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov envió a los Comisionados, en el que expone las razones y fundamentos para excusarse de resolver la resolución al recurso de revisión con número de expediente RDA 3501/14 bajo la ponencia de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.
- 
- 

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo

SBP/STP, Sesión 08/10/2014

- Previa votación, los Comisionados aprobaron la excusa solicitada.
- Oficio que el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford envió a los Comisionados, en el que expone las razones y fundamentos para excusarse de resolver la resolución al recurso de revisión con número de expediente RDA 3502/14 bajo la ponencia del Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
Previa votación, los Comisionados aprobaron la excusa solicitada.
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD-RCDA 0926/14 en la que se modifica la respuesta del Fideicomiso de Fomento Minero (Folio No. 1010200004714) (Comisionado Salas).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2051/14 en la que se revoca la respuesta de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (Folio No. 0656500004814) (Comisionado Guerra).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2236/14 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de la Función Pública (Folio No. 0002700053614) (Comisionada Presidenta Puente).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2481/14 en la que se modifica la respuesta del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (Folio No. 3670000008114) (Comisionada Presidenta Puente).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2557/14 en la que se revoca la respuesta de la Presidencia de la República (Folio No. 0210000071414) (Comisionado Monterrey).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2645/14 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Gobernación (Folio No. 0000400098114) (Comisionada Cano).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2694/14 en la que se modifica la respuesta del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Folio No. 0821000008014) (Comisionada Cano).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2697/14 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Social (Folio No. 0002000087414) (Comisionado Monterrey).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2712/14 en la que se modifica la respuesta del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (Folio No. 0410000014014) (Comisionada Presidenta Puente).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2798/14 en la que se modifica la respuesta de la Comisión

091

V

V

Handwritten signature or mark.

Handwritten mark.

**Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo**

SBP/STP, Sesión 08/10/2014

Federal de Electricidad (Folio No. 1816400120614) (Comisionado Acuña).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2832/14 en la que se modifica la respuesta de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700154414) (Comisionado Salas).
- A petición del Comisionado Joel Salas Suárez, el Coordinador de Acceso a la Información presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 2881/14 interpuesto en contra del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (Folio No. 3670000011714), a la que el Comisionado agregó:

Que el presente caso es relevante en el sentido de su utilidad con respecto a los derechos de las personas.

Que el sujeto obligado clasificó la información solicitada, relativa a los resultados de los estudios psicométricos, psicológicos y médicos realizados a Dámaso López Núñez, quien fungiera como Jefe de Seguridad y luego Subdirector de Vigilancia y Custodia, en el Penal de Puente Grande, Jalisco, durante la década de los 90, periodo en el que escapó Joaquín Guzmán Loera, líder del Cártel de Sinaloa.

Que atender la solicitud del ciudadano permitiría rendir cuentas sobre el proceso de contratación de un ex servidor público presuntamente implicado en la fuga de un delincuente y daría certeza acerca de los controles que realizaban y hoy realiza el órgano de prevención para poder valorar su efectividad al paso del tiempo.

Que, en principio, la ciudadanía debería de poder contar con los estudios psicométricos, psicológicos y médicos de personas que ejercen altas responsabilidades para ver si están en plenitud de sus aptitudes físicas y psicológicas para ejercer sus responsabilidades.

Que la implementación de la política penitenciaria nacional debe estar a cargo de servidores públicos de probada vocación de servicio, integridad y profesionalismo, pues del adecuado desempeño de sus trabajos depende la ejecución de las sentencias y la reinserción social de quienes han cometido delitos.

Por lo tanto, es trascendental disponer de mecanismos efectivos de selección, ingreso, capacitación, evaluación y promoción de dichos servidores públicos.

Al no haber comentarios, se sometió a votación el proyecto de resolución, y los comisionados acordaron:

Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2881/14 en la que se modifica la respuesta del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (Folio No. 3670000011714) (Comisionado Salas).

- El Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 2882/14 interpuesto en contra del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (Folio No. 3670000011614), a la que agregó:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

**Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo**

SBP/STP, Sesión 08/10/2014

Que este caso se encuentra relacionado con el proyecto de resolución que expuso el Comisionado Salas porque se solicita el expediente completo de Dámaso López Núñez.

Que no existe ningún documento público que pueda ser catalogado íntegro o íntegramente de confidencial o de reservado.

Todo documento público, es público y sólo por excepción algunas de sus partes muy contadas pueden merecer la calidad de restricción informativa por ser temporal, por reserva o de ser siempre restringida por ser confidencial.

Que para los dos proyectos se tuvo acceso a la información clasificada.

Que el ex servidor público referido estuvo exento de una serie de pruebas de las más delicadas que se pueden hacer, a quienes van a tener a su cargo, estas responsabilidades tan graves.

Al no haber comentarios, se sometió a votación el proyecto de resolución, y los comisionados acordaron:

Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2882/14 en la que se modifica la respuesta del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (Folio No. 3670000011614) (Comisionado Acuña).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2889/14 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Nacional del Agua (Folio No. 1610100084314) (Comisionado Acuña).
- A petición del Comisionado Joel Salas Suárez, el Coordinador de Acceso a la Información presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 2923/14 interpuesto en contra de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (Folio No. 0656500009014), a la que el Comisionado agregó:

Que el presente caso es relevante en el sentido de expandir y extender el derecho de acceso a la información y a la transparencia.

Que el sujeto obligado otorga financiamientos para impulsar actividades agropecuarias, pesqueras y otras vinculadas al medio rural e indígena para elevar la productividad y mejorar el nivel de vida en poblaciones con menos de 50 mil habitantes.

Que en este caso, el sujeto obligado clasificó la información solicitada, relacionada con las solicitudes de crédito atendidas por la Coordinación Regional Noreste de la Financiera

Que dado que la financiera otorga créditos y brinda otros servicios financieros con recursos públicos, debe aplicar el principio de máxima publicidad en la información relativa a operaciones fiduciarias y bancarias que realice. En caso de contener datos personales sólo debería generar versiones públicas de esos documentos.

Que si el 47% de la población nacional es beneficiaria en potencia de los programas de apoyo que otorga el sujeto obligado, éste debería al mismo tiempo brindar acceso a ellos y tener claro conocimiento de la administración que hace de esos recursos públicos. Con ello se cumpliría, por una parte, con las responsabilidades de rendición de cuentas y, por la otra, se fomentaría la evaluación externa de los resultados obtenidos de dichos programas.

Que si bien es cierto que en su portal de transparencia focalizada, el sujeto obligado publica información de sus programas y los requisitos para acceder a ellos, es probable que gran parte de la población aún no conozca dichos financiamientos. Por lo que sugirió que, en el marco de la Comisión de Políticas de Acceso a la Información, se debe de tomar en cuenta que el

**Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo**

SBP/STP, Sesión 08/10/2014

conocimiento público que se genera en Internet aún no está al alcance de un gran sector de la población pese a que no podemos abstraernos de las innovaciones tecnológicas y reconocemos que Internet ha provocado una revolución en las comunicaciones.

En ese sentido, el reto que enfrentamos, y que debemos asumir dentro de la construcción del Sistema Nacional de Transparencia, será reconocer que en nuestro país prevalece una brecha digital, que a su vez está exacerbando la brecha del conocimiento, que limita el acceso del conocimiento a unos cuantos.

Que limitar las políticas de transparencia y acceso a la información a Internet es generar una brecha en el conocimiento, y por ello este Instituto tendrá que actuar como la Institución responsable de coordinar políticas colaborativas con la sociedad civil, instituciones educativas, cámaras empresariales, entre otros, para permitir que las personas de cada localidad o en cualquier municipio del territorio nacional tengan la posibilidad de acceder a información y al conocimiento útil, que les permita modificar su vida cotidiana.

Limitar el conocimiento público a los ciudadanos es negarles la posibilidad de acceder a la realidad y a la verdad.

Al no haber comentarios, se sometió a votación el proyecto de resolución, y los comisionados acordaron:

Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2923/14 en la que se revoca la respuesta de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (Folio No. 065650009014) (Comisionado Salas).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2924/14 en la que se modifica la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (Folio No. 0610100101914) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2939/14 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Folio No. 0000900137014) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2947/14 en la que se modifica la respuesta del Fondo de Información y Documentación para la Industria (Folio No. 1126200003914) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2959/14 en la que se modifica la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700230614) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3012/14 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Social (Folio No. 0002000113914) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3033(RDA 3038, RDA 3040, RDA 3042, RDA 3045, RDA 3048 y RDA 3052)/14 en la que se revoca la respuesta de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Folios Nos.

**Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo**

SBP/STP, Sesión 08/10/2014

1615100024714, 1615100024814, 1615100024914,
1615100025014, 1615100025114, 1615100025214 y
1615100025614) (Comisionado Monterrey).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3057/14 en la que se revoca la respuesta de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (Folio No. 4220700018914) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3058/14 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores (Folio No. 0000500082214) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3065/14 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de la Función Pública (Folio No. 0002700126014) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3071/14 en la que se confirma la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700250414) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3072/14 en la que se confirma la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700250514) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3078/14 en la que se modifica la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700251914) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3079/14 en la que se modifica la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700252014) (Comisionada Cano).
- A petición de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, el Coordinador de Acceso a la Información presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 3088/14 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200119714), a la que la Comisionada agregó:

Que en diciembre de 2004, tras la ruptura de un oleoducto en Veracruz, se derramaron cinco mil barriles de crudo en el Río Coatzacoalcos, convirtiéndose en el accidente más grave ocurrido hasta ahora.

Que a una empresa se le adjudicó de manera directa un contrato por 375 millones 871 mil pesos para la atención de la emergencia, recuperación de hidrocarburo, material contaminado y limpieza en la desembocadura del arroyo Tepeyac.

Que respecto a los trabajos ejecutados, la organización ambientalista Green Peace denunció que tanto esta empresa como las otras siete compañías contratadas no hacían los trabajos de forma adecuada.

Que en primer lugar, el sujeto obligado sí resulta competente para atender la solicitud; en segundo lugar, no realizó una búsqueda exhaustiva de la

091

f.

Handwritten signature and scribbles.

Handwritten signature.

**Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo**

SBP/STP, Sesión 08/10/2014

información solicitada; y en tercer lugar, no es procedente la clasificación, ya que los documentos solicitados son del pleno conocimiento de las partes y se relacionan con hechos consumados, fueron generados de forma previa al inicio de los procedimientos legales que ahora enfrenta PEMEX, por lo que no pueden considerarse como elementos de la estrategia procesal del sujeto obligado. Asimismo, las documentales requeridas constituyen información de carácter público, ya que en las mismas se plasma el ejercicio de las atribuciones conferidas a las unidades administrativas de Petróleos Mexicanos, y corresponden a un expediente de contratación de obra celebrada con recursos públicos, por lo que en aras de transparentar el ejercicio de los mismos y asegurar una efectiva rendición de cuentas, también deben entregarse.

Que, en ese sentido, el actuar de PEMEX contraviene las obligaciones constitucionales de todas las autoridades del Estado Mexicano, tanto de actuar de la manera que más favorezca a la persona como de asumir una conducta proactiva de transparentar y rendir cuentas del quehacer gubernamental, además de que se trata del ejercicio de recursos públicos.

Por lo que no solamente se requiere la rendición de cuentas en cuanto a la parte económica, sino también por el grave perjuicio que se ocasiona con un daño a la salud, que es un derecho humano protegido por nuestra Constitución y por los convenios internacionales que sobre la materia se han firmado.

Al no haber comentarios, se sometió a votación el proyecto de resolución, y los comisionados acordaron:

Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3088/14 en la que se revoca la respuesta de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200119714) (Comisionada Kurczyn).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3103/14 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101455114) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3117/14 en la que se modifica la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700251514) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3120/14 en la que se modifica la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700251214) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3121(RDA 3122 y RDA 3123)/14 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Salud (Folios Nos. 0001200215114, 0001200215214 y 0001200215314) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3129(RDA 3132, RDA 3135, RDA 3139, RDA 3143, RDA 3163, RDA 3167, RDA 3219, RDA 3220 y RDA 3223)/14 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folios Nos. 0064101583514, 0064101585714, 0064101586614, 0064101587914, 0064101588714, 0064101585914,

08/10

[Handwritten signatures and marks]

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo

SBP/STP, Sesión 08/10/2014

0064101588514, 0064101583414, 0064101583714 y
0064101587614.) (Comisionado Guerra).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3146/14 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Folio No. 0000600143614) (Comisionada Presidenta Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3148/14 en la que se revoca la respuesta de PEMEX Refinación (Folio No. 1857600047014) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3154/14 en la que se modifica la respuesta del Centro de Tecnología Avanzada, A.C. (Folio No. 1110400002614) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3155/14 en la que se confirma la respuesta de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. (Folio No. 0918200004814) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3159/14 en la que se revoca la respuesta de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (Folio No. 0062500015514) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3165/14 en la que se modifica la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (Folio No. 0610100097814) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3166/14 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101587214) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3170/14 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de la Función Pública (Folio No. 0002700140914) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3174/14 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200211414) (Comisionada Presidenta Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3197/14 en la que se revoca la respuesta del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (Folio No. 0681200037614) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3208/14 en la que se revoca la respuesta de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200106514) (Comisionado Monterrey).
- A petición de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, el Coordinador de Acceso a la Información presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 3228/14

**Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo**

SBP/STP, Sesión 08/10/2014

interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400104714), a la que la Comisionada agregó:

Que este asunto se había presentado en otra sesión de Pleno anterior y la discusión originó que se difiriera y se tuviera acceso a la documentación, en el que se observó que había forma de otorgarla.

Que el sujeto obligado señaló que la información solicitada se encontraba reservada ya que está contenida en su sistema de información geográfica, conocido con las siglas SIG-CFE.

No obstante, en la audiencia, el sujeto obligado manifestó que sí era posible desagregar la información de la ubicación en el GPS de las luminarias del resto de los datos relativos a la infraestructura eléctrica.

La Comisionada Areli Cano Guadiana coincidió con el sentido del proyecto y agregó:

Agradeció a la Comisionada Kurczyn que haya realizado el acceso a la información.

Asimismo, señaló que llama la atención cómo determinados funcionarios en un solo sujeto obligado tienen percepciones distintas en la interpretación de la forma de acceder a la información. De ahí que en los Comités de Transparencia, cuando lleguen a clasificar la información, un área fundamental es la unidad administrativa que posee la información, porque dará cuenta del daño posible que pueda causarse al divulgarla. Por lo que es una tarea importante la educación cívica al interior de los sujetos obligados, así como una adecuada capacitación.

La Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos coincidió con que el tema de la capacitación al interior de los sujetos obligados resulta muy importante.

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución, y los comisionados acordaron:

Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3228/14 en la que se revoca la respuesta de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400104714) (Comisionada Kurczyn).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3234/14 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (Folio No. 0611100007614) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3241/14 en la que se revoca la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (Folio No. 0610100099714) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3242/14 en la que se revoca la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (Folio No. 0610100099814) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3243/14 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano de Cinematografía (Folio No. 1131200008514) (Comisionado Monterrey).

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo

SBP/STP, Sesión 08/10/2014

- El Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 3248/14 interpuesto en contra del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C. (Folio No. 1110700003714), a la que agregó:

Que en el presente caso, en su respuesta, el sujeto obligado clasificó la información solicitada, relativa a la opinión dirigida a la SEMARNAT sobre el proyecto minero "los cardones". No obstante, posteriormente señaló que la autoridad competente para entregar dicho documento es la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al ser dicha dependencia la que solicitó la opinión en comento.

Que toda la información que administren, detentan o esté en posición de los sujetos obligados por cualquier título es información gubernamental de carácter público en general, y los particulares tendrán acceso a la misma en los términos que establece la Ley de Acceso, de conformidad con su artículo 2°.

En ese sentido, está dentro de las acciones y funciones del sujeto obligado el difundir y publicar la información técnica que registre en su especialidad, así como los resultados de los trabajos que realiza, lo cual robustece el argumento de que dicho documento deberá ser proporcionado en su carácter de público.

Que el presente proyecto permite evidenciar la necesidad de continuar trabajando en la difusión de las obligaciones que se derivan del derecho al acceso a la información en México, así como del alcance del mismo.

Que el estudio de impacto ambiental de cualquier obra pública debe ser público antes de la deliberación o de la construcción de la obra.

Al no haber comentarios, se sometió a votación el proyecto de resolución, y los comisionados acordaron:

Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3248/14 en la que se revoca la respuesta del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C. (Folio No. 1110700003714) (Comisionado Guerra).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3260/14 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100340314) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3267/14 en la que se modifica la respuesta de PEMEX Refinación (Folio No. 1857600049414) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3274/14 en la que se modifica la respuesta de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V. (Folio No. 1840000003514) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3279/14 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Folio No. 0610000026714) (Comisionada Presidenta Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3281/14 en la que se revoca la respuesta del Archivo General de la Nación (Folio No. 0495000036314) (Comisionado Acuña).

O9A

✓

✓

✓

53

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo

SBP/STP, Sesión 08/10/2014

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3288/14 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100237114) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3297/14 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100243514) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3300/14 en la que se modifica la respuesta de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700174714) (Comisionada Presidenta Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3303/14 en la que se confirma la respuesta de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (Folio No. 0656500010414) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3307/14 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Folio No. 0610000028714) (Comisionada Presidenta Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3309/14 en la que se revoca la respuesta del Instituto Nacional de Migración (Folio No. 0411100059014) (Comisionado Acuña).
- La Comisionada Areli Cano Guadiana presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 3310/14 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200133414), a la que agregó:

Que el presente asunto está relacionado con el que expuso la Comisionada Kurczyn, ya que se solicitó el acta de recepción y de la última anotación de la bitácora de obra generados con motivo del contrato celebrado entre Pemex Refinación y Acuapres, S.A. de C.V.

Que la información solicitada no puede revelar estrategias procesales para Petróleos Mexicanos, ya que es conocida por las empresas que iniciaron los juicios en su contra, al tratarse de información generada con antelación a los procedimientos judiciales y con motivo del cumplimiento del contrato.

Que es de interés general la protección al medio ambiente, y la transparencia en el manejo de recursos públicos.

Que dado que el contrato en mención refiere a los esfuerzos para combatir contingencias ambientales derivadas del proceso petrolero, se debe conocer si éstos dieron los resultados esperados así como la correcta aplicación de recursos, por lo que es importante que PEMEX transparente la información solicitada.

Al no haber comentarios, se sometió a votación el proyecto de resolución, y los comisionados acordaron:

Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3310/14 en la que se revoca la respuesta de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200133414) (Comisionada Cano).

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo

SBP/STP, Sesión 08/10/2014

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3311/14 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (Folio No. 1800100007714) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3314/14 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores (Folio No. 0000500082914) (Comisionada Presidenta Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3317(RDA 3318)/14 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (Folios Nos. 0001100251014 y 0001100250914) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3319/14 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Folio No. 0000900149214) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3323/14 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101621814) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3327/14 en la que se revoca la respuesta del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Folio No. 1114100029214) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3330/14 en la que se modifica la respuesta del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Folio No. 0441000008214) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3332/14 en la que se revoca la respuesta de Nacional Financiera, S.N.C. (Folio No. 0678000009914) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3341/14 en la que se modifica la respuesta del Instituto Nacional de Antropología e Historia (Folio No. 1115100033814) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3347/14 en la que se revoca la respuesta de la Comisión Nacional del Agua (Folio No. 1610100150214) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3348/14 en la que se revoca la respuesta de la Comisión Nacional del Agua (Folio No. 1610100122914) (Comisionado Monterrey).

091

f

✓

S

53

**Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo**

SBP/STP, Sesión 08/10/2014

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3349/14 en la que se revoca la respuesta del Consejo Nacional de Población (Folio No. 0416000012514) (Comisionada Presidenta Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3359/14 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101736114) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3372/14 en la que se confirma la respuesta de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (Folio No. 1113500008114) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3384/14 en la que se modifica la respuesta del Registro Agrario Nacional (Folio No. 1511100031414) (Comisionada Presidenta Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3388/14 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Economía (Folio No. 0001000113314) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3397/14 en la que se modifica la respuesta de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700139914) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3405/14 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100293314) (Comisionada Presidenta Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3407/14 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100230614) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3411/14 en la que se confirma la respuesta de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200150514) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3414/14 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores (Folio No. 0000500080014) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3415/14 en la que se confirma la respuesta del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Folio No. 1111200030214) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3421/14 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo

SBP/STP, Sesión 08/10/2014

Educación Pública (Folio No. 0001100299114) (Comisionado Acuña).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3427/14 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Folio No. 0000900155514) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3449/14 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Folio No. 0000600150814) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3461/14 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400117814) (Comisionada Presidenta Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3462/14 en la que se revoca la respuesta de la Policía Federal (Folio No. 0413100052314) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3467/14 en la que se confirma la respuesta de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (Folio No. 1810000004314) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3471/14 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional (Folio No. 0000700094814) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3475/14 en la que se revoca la respuesta del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (Folio No. 0817000009914) (Comisionada Presidenta Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3481/14 en la que se revoca la respuesta del Instituto Nacional de Migración (Folio No. 0411100053714) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3486/14 en la que se revoca la respuesta de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200140514) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3488/14 en la que se confirma la respuesta de la Policía Federal (Folio No. 0413100051714) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3490/14 en la que se confirma la respuesta de la Policía Federal (Folio No. 0413100051814) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3491/14 en la que se revoca la respuesta del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, Organismo Autónomo (Folio No. 0673800125514) (Comisionado Acuña).

091

f

S
V

f

**Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo**

SBP/STP, Sesión 08/10/2014

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3495/14 en la que se confirma la respuesta del Registro Agrario Nacional (Folio No. 1511100033814) (Comisionado Monterrey).

En la siguiente resolución no participó el Comisionado Joel Salas Suárez en virtud de la excusa aprobada en la presente sesión.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3500/14 en la que se confirma la respuesta del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, Organismo Autónomo (Folio No. 0673800104814) (Comisionado Guerra).

En la siguiente resolución no participó el Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov en virtud de la excusa aprobada en la presente sesión.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3501/14 en la que se confirma la respuesta del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, Organismo Autónomo (Folio No. 0673800104914) (Comisionada Kurczyn).

En la siguiente resolución no participó el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford en virtud de la excusa aprobada en la presente sesión.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3502/14 en la que se confirma la respuesta del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, Organismo Autónomo (Folio No. 0673800105014) (Comisionado Monterrey).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3509/14 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100375014) (Comisionado Monterrey).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3510/14 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional (Folio No. 0000700105214) (Comisionada Presidenta Puente).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3512/14 en la que se modifica la respuesta de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700172414) (Comisionado Acuña).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3521/14 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Folio No. 0000600152414) (Comisionado Guerra).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3522/14 en la que se confirma la respuesta del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Organismo Autónomo (Folio No. 0673800113314) (Comisionada Kurczyn).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3525/14 en la que se confirma la respuesta de la

**Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo**

SBP/STP, Sesión 08/10/2014

Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal
(Folio No. 2510100089514) (Comisionado Salas).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3536/14 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de la Función Pública (Folio No. 0002700136014) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3537/14 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de la Función Pública (Folio No. 0002700136314) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3543/14 en la que se modifica la respuesta de PEMEX Exploración y Producción (Folio No. 1857500129014) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3558/14 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (Folio No. 0001400059714) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3563/14 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Gobernación (Folio No. 0000400215314) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3565/14 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Folio No. 0001600224714) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3566/14 en la que se revoca la respuesta de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700172614) (Comisionada Presidenta Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3567/14 en la que se revoca la respuesta de FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V. (Folio No. 2137200004114) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3596/14 en la que se modifica la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (Folio No. 0610100116914) (Comisionado Acuña).
- A petición de la Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora, el Coordinador de Acceso a la Información presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 3601/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100307814), a la que la Comisionada agregó:

Que en este caso se solicitó la copia digitalizada del título profesional de una tercera persona.

Que el caso es relevante ante el interés público de conocer que la persona que se ostenta con una calidad profesional determinada, es la misma que

09/10

V.

V.

S

53

**Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo**

SBP/STP, Sesión 08/10/2014

aparece en los documentos oficiales de referencia, es decir, es un requisito necesario para el correcto y eficiente desarrollo de las transacciones y del ejercicio de las profesiones entre los individuos en la sociedad.

Lo anterior es así toda vez que el conocimiento de tal información permite generar también certidumbre en las relaciones jurídicas que se entablan en los individuos, ya que reduce las asimetrías de la información y, sobre todo, refiere a una cuestión de certeza.

Por lo anterior, se estima susceptible de elaborarse una versión pública del título profesional solicitado por el particular, testando únicamente lo referente a la firma, sin testar el nombre y la fotografía, así como los nombres y las firmas de los servidores públicos que lo expiden.

Al no haber comentarios, se sometió a votación el proyecto de resolución, y los comisionados acordaron:

Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3601/14 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100307814) (Comisionada Presidenta Puente).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3606/14 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Nacional Forestal (Folio No. 1616100018314) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3613/14 en la que se revoca la respuesta de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400168314) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3614/14 en la que se modifica la respuesta del Instituto Nacional de Antropología e Historia (Folio No. 1115100037314) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3617/14 en la que se revoca la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (Folio No. 0610100122114) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3627/14 en la que se confirma la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101718214) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3634/14 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano de Cinematografía (Folio No. 1131200009414) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3635/14 en la que se modifica la respuesta de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700191214) (Comisionado Monterrey).

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo

SBP/STP, Sesión 08/10/2014

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3641/14 en la que se modifica la respuesta de ProMéxico (Folio No. 1011000011314) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3642/14 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, antes Secretaría de la Reforma Agraria (Folio No. 0001500039614) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3659/14 en la que se modifica la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (Folio No. 0610100115214) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3662/14 en la que se confirma la respuesta del Instituto Politécnico Nacional (Folio No. 1117100042914) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3663/14 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100298314) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3669/14 en la que se modifica la respuesta de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (Folio No. 0682000008114) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3686/14 en la que se modifica la respuesta de PEMEX Exploración y Producción (Folio No. 1857500154814) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3693/14 en la que se modifica la respuesta del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (Folio No. 3670000024514) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3701/14 en la que se confirma la respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Folio No. 0610000038214) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3708/14 en la que se modifica la respuesta del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Folio No. 2210300036814) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3714/14 en la que se confirma la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700432814) (Comisionado Salas).

091

1

1

0

1

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo

SBP/STP, Sesión 08/10/2014

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3718/14 en la que se confirma la respuesta de la Presidencia de la República (Folio No. 0210000094014) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3719/14 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Economía (Folio No. 0001000093914) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3721/14 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101964614) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3726/14 en la que se revoca la respuesta del Registro Agrario Nacional (Folio No. 1511100049214) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3735/14 en la que se revoca la respuesta del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (Folio No. 1236000021314) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3747/14 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400144314) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3763/14 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101920114) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3781/14 en la que se revoca la respuesta del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (Folio No. 0632500010614) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3788/14 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101912314) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3792/14 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100297014) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3796/14 en la que se confirma la respuesta del Servicio Geológico Mexicano (Folio No. 1010000005914) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3810/14 en la que se revoca la respuesta de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (Folio No. 1507500009314) (Comisionado Monterrey).

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo

SBP/STP, Sesión 08/10/2014

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3819/14 en la que se revoca la respuesta del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (Folio No. 3670000022614) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3851/14 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (Folio No. 0062500020514) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3866/14 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101878414) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3887/14 en la que se modifica la respuesta de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700208514) (Comisionado Monterrey).

091

c) Resoluciones definitivas de procedimientos de verificación por falta de respuesta (positivas fictas) y ampliaciones de plazos que se someten a votación de los comisionados:

c.1) Procedimientos de verificación por falta de respuesta.

II. Acceso a la información pública

- Aprobar por unanimidad la resolución de verificación por falta de respuesta número VFR 0028/14 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (Folio Inexistente), en la que se determina no admitir a trámite el procedimiento (Comisionada Kurczyn).

1.

c.2) Acuerdos de ampliación de plazos.

I. Protección de Datos Personales

- Ampliar el plazo a que se refiere la fracción V del artículo 55 de la Ley respecto a la resolución del recurso de revisión número RPD 0917/14 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700354914) (Comisionado Monterrey), a fin de que el comisionado ponente cuente con los elementos suficientes para abordar el presente asunto y se allegue de la información necesaria que permita resolver el fondo del mismo, para lo cual dispondrá de todas las facultades legales y las contenidas en el Reglamento de la Ley, incluida la de celebrar una audiencia con las partes, facultándose al comisionado ponente para que determine el día, hora y lugar para que se celebre dicha audiencia y actúe en la misma como representante, además de poder acceder a la información clasificada.

2

V

S

53

II. Acceso a la información pública

- Ampliar el plazo a que se refiere la fracción V del artículo 55 de la Ley respecto a la resolución del recurso de revisión número RDA 3096/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100170314) (Comisionado Monterrey), a fin de que el comisionado ponente cuente con los elementos suficientes para abordar el presente asunto y se allegue de la información necesaria que permita resolver el fondo del mismo, para lo cual dispondrá de todas las facultades legales y las contenidas en el Reglamento de la Ley, incluida la de celebrar una audiencia con las partes, facultándose al comisionado ponente para que determine el día, hora y lugar para que se celebre dicha audiencia y actúe en la misma como representante, además de poder acceder a la información clasificada.
- Ampliar el plazo a que se refiere la fracción V del artículo 55 de la Ley respecto a la resolución del recurso de revisión número RDA 3218/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101583014) (Comisionado Acuña), a fin de que el comisionado ponente cuente con los elementos suficientes para abordar el presente asunto y se allegue de la información necesaria que permita resolver el fondo del mismo, para lo cual dispondrá de todas las facultades legales y las contenidas en el Reglamento de la Ley, incluida la de celebrar una audiencia con las partes, facultándose al comisionado ponente para que determine el día, hora y lugar para que se celebre dicha audiencia y actúe en la misma como representante, además de poder acceder a la información clasificada.
- Ampliar el plazo a que se refiere la fracción V del artículo 55 de la Ley respecto a la resolución del recurso de revisión número RDA 3222/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101586914) (Comisionado Monterrey), a fin de que el comisionado ponente cuente con los elementos suficientes para abordar el presente asunto y se allegue de la información necesaria que permita resolver el fondo del mismo, para lo cual dispondrá de todas las facultades legales y las contenidas en el Reglamento de la Ley, incluida la de celebrar una audiencia con las partes, facultándose al comisionado ponente para que determine el día, hora y lugar para que se celebre dicha audiencia y actúe en la misma como representante, además de poder acceder a la información clasificada.
- Ampliar el plazo a que se refiere la fracción V del artículo 55 de la Ley respecto a la resolución del recurso de revisión número ~~RDA 3227/14~~ interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (Folio No. 0000700101414) (Comisionado Guerra), a fin de

off

✓

✓

2

53

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo

SBP/STP, Sesión 08/10/2014

que el comisionado ponente cuente con los elementos suficientes para abordar el presente asunto y se allegue de la información necesaria que permita resolver el fondo del mismo, para lo cual dispondrá de todas las facultades legales y las contenidas en el Reglamento de la Ley, incluida la de celebrar una audiencia con las partes, facultándose al comisionado ponente para que determine el día, hora y lugar para que se celebre dicha audiencia y actúe en la misma como representante, además de poder acceder a la información clasificada.

- Ampliar el plazo a que se refiere la fracción V del artículo 55 de la Ley respecto a la resolución del recurso de revisión número RDA 3253/14 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400076514) (Comisionado Acuña), a fin de que el comisionado ponente cuente con los elementos suficientes para abordar el presente asunto y se allegue de la información necesaria que permita resolver el fondo del mismo, para lo cual dispondrá de todas las facultades legales y las contenidas en el Reglamento de la Ley, incluida la de celebrar una audiencia con las partes, facultándose al comisionado ponente para que determine el día, hora y lugar para que se celebre dicha audiencia y actúe en la misma como representante, además de poder acceder a la información clasificada.
- Ampliar el plazo a que se refiere la fracción V del artículo 55 de la Ley respecto a la resolución del recurso de revisión número Recurso de revisión número RDA 3269/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Economía (Folio No. 0001000106714) (Comisionado Guerra), a fin de que el comisionado ponente cuente con los elementos suficientes para abordar el presente asunto y se allegue de la información necesaria que permita resolver el fondo del mismo, para lo cual dispondrá de todas las facultades legales y las contenidas en el Reglamento de la Ley, incluida la de celebrar una audiencia con las partes, facultándose al comisionado ponente para que determine el día, hora y lugar para que se celebre dicha audiencia y actúe en la misma como representante, además de poder acceder a la información clasificada.
- Ampliar el plazo a que se refiere la fracción V del artículo 55 de la Ley respecto a la resolución del recurso de revisión número RDA 3271/14 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (Folio No. 0000700109414) (Comisionado Monterrey), a fin de que el comisionado ponente cuente con los elementos suficientes para abordar el presente asunto y se allegue de la información necesaria que permita resolver el fondo del mismo, para lo cual dispondrá de todas las facultades legales y las contenidas en el Reglamento de la Ley, incluida la de celebrar una audiencia con las partes, facultándose al comisionado ponente para que determine el

**Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo**

SBP/STP, Sesión 08/10/2014

día, hora y lugar para que se celebre dicha audiencia y actúe en la misma como representante, además de poder acceder a la información clasificada.

- Ampliar el plazo a que se refiere la fracción V del artículo 55 de la Ley respecto a la resolución del recurso de revisión número RDA 3285/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101586014) (Comisionado Monterrey), a fin de que el comisionado ponente cuente con los elementos suficientes para abordar el presente asunto y se allegue de la información necesaria que permita resolver el fondo del mismo, para lo cual dispondrá de todas las facultades legales y las contenidas en el Reglamento de la Ley, incluida la de celebrar una audiencia con las partes, facultándose al comisionado ponente para que determine el día, hora y lugar para que se celebre dicha audiencia y actúe en la misma como representante, además de poder acceder a la información clasificada.
- Ampliar el plazo a que se refiere la fracción V del artículo 55 de la Ley respecto a la resolución del recurso de revisión número RDA 3286/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100231314) (Comisionada Presidenta Puente), a fin de que la comisionada ponente cuente con los elementos suficientes para abordar el presente asunto y se allegue de la información necesaria que permita resolver el fondo del mismo, para lo cual dispondrá de todas las facultades legales y las contenidas en el Reglamento de la Ley, incluida la de celebrar una audiencia con las partes, facultándose a la comisionada ponente para que determine el día, hora y lugar para que se celebre dicha audiencia y actúe en la misma como representante, además de poder acceder a la información clasificada.
- Ampliar el plazo a que se refiere la fracción V del artículo 55 de la Ley respecto a la resolución del recurso de revisión número RDA 3295/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (Folio No. 0000500070614) (Comisionado Acuña), a fin de que el comisionado ponente cuente con los elementos suficientes para abordar el presente asunto y se allegue de la información necesaria que permita resolver el fondo del mismo, para lo cual dispondrá de todas las facultades legales y las contenidas en el Reglamento de la Ley, incluida la de celebrar una audiencia con las partes, facultándose al comisionado ponente para que determine el día, hora y lugar para que se celebre dicha audiencia y actúe en la misma como representante, además de poder acceder a la información clasificada.
- Ampliar el plazo a que se refiere la fracción V del artículo 55 de la Ley respecto a la resolución del recurso de revisión número recurso de revisión número RDA 3298/14 interpuesto en contra de la

007

X

S

V

A

X

53

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo

SBP/STP, Sesión 08/10/2014

Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100245514) (Comisionada Kurczyn), a fin de que la comisionada ponente cuente con los elementos suficientes para abordar el presente asunto y se allegue de la información necesaria que permita resolver el fondo del mismo, para lo cual dispondrá de todas las facultades legales y las contenidas en el Reglamento de la Ley, incluida la de celebrar una audiencia con las partes, facultándose a la comisionada ponente para que determine el día, hora y lugar para que se celebre dicha audiencia y actúe en la misma como representante, además de poder acceder a la información clasificada.

- Ampliar el plazo a que se refiere la fracción V del artículo 55 de la Ley respecto a la resolución del recurso de revisión número RDA 3306/14 interpuesto en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Folio No. 1613100048814) (Comisionado Monterrey), a fin de que el comisionado ponente cuente con los elementos suficientes para abordar el presente asunto y se allegue de la información necesaria que permita resolver el fondo del mismo, para lo cual dispondrá de todas las facultades legales y las contenidas en el Reglamento de la Ley, incluida la de celebrar una audiencia con las partes, facultándose al comisionado ponente para que determine el día, hora y lugar para que se celebre dicha audiencia y actúe en la misma como representante, además de poder acceder a la información clasificada.
- Ampliar el plazo a que se refiere la fracción V del artículo 55 de la Ley respecto a la resolución del recurso de revisión número RDA 3320/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100268614) (Comisionado Monterrey), a fin de que el comisionado ponente cuente con los elementos suficientes para abordar el presente asunto y se allegue de la información necesaria que permita resolver el fondo del mismo, para lo cual dispondrá de todas las facultades legales y las contenidas en el Reglamento de la Ley, incluida la de celebrar una audiencia con las partes, facultándose al comisionado ponente para que determine el día, hora y lugar para que se celebre dicha audiencia y actúe en la misma como representante, además de poder acceder a la información clasificada.
- Ampliar el plazo a que se refiere la fracción V del artículo 55 de la Ley respecto a la resolución del recurso de revisión número RDA 3338/14 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (Folio No. 1810000004414) (Comisionada Cano), a fin de que la comisionada ponente cuente con los elementos suficientes para abordar el presente asunto y se allegue de la información necesaria que permita resolver el fondo del mismo, para lo cual dispondrá de todas las facultades legales y las contenidas en el Reglamento de la Ley, incluida la de celebrar una

**Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo**

SBP/STP, Sesión 08/10/2014

audiencia con las partes, facultándose a la comisionada ponente para que determine el día, hora y lugar para que se celebre dicha audiencia y actúe en la misma como representante, además de poder acceder a la información clasificada.

- Ampliar el plazo a que se refiere la fracción V del artículo 55 de la Ley respecto a la resolución del recurso de revisión número RDA 3345/14 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (Folio No. 0002700153214) (Comisionada Cano), a fin de que la comisionada ponente cuente con los elementos suficientes para abordar el presente asunto y se allegue de la información necesaria que permita resolver el fondo del mismo, para lo cual dispondrá de todas las facultades legales y las contenidas en el Reglamento de la Ley, incluida la de celebrar una audiencia con las partes, facultándose a la comisionada ponente para que determine el día, hora y lugar para que se celebre dicha audiencia y actúe en la misma como representante, además de poder acceder a la información clasificada.
- Ampliar el plazo a que se refiere la fracción V del artículo 55 de la Ley respecto a la resolución del recurso de revisión número RDA 3366/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (Folio No. 0000400163414) (Comisionada Cano), a fin de que la comisionada ponente cuente con los elementos suficientes para abordar el presente asunto y se allegue de la información necesaria que permita resolver el fondo del mismo, para lo cual dispondrá de todas las facultades legales y las contenidas en el Reglamento de la Ley, incluida la de celebrar una audiencia con las partes, facultándose a la comisionada ponente para que determine el día, hora y lugar para que se celebre dicha audiencia y actúe en la misma como representante, además de poder acceder a la información clasificada.
- Ampliar el plazo a que se refiere la fracción V del artículo 55 de la Ley respecto a la resolución del recurso de revisión número RDA 3377/14 interpuesto en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Folio No. 1613100058814) (Comisionada Presidenta Puente), a fin de que la comisionada ponente cuente con los elementos suficientes para abordar el presente asunto y se allegue de la información necesaria que permita resolver el fondo del mismo, para lo cual dispondrá de todas las facultades legales y las contenidas en el Reglamento de la Ley, incluida la de celebrar una audiencia con las partes, facultándose a la comisionada ponente para que determine el día, hora y lugar para que se celebre dicha audiencia y actúe en la misma como representante, además de poder acceder a la información clasificada.
- Ampliar el plazo a que se refiere la fracción V del artículo 55 de la Ley respecto a la resolución del recurso de revisión número RDA

004

1

S

V

4

33

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo

SBP/STP, Sesión 08/10/2014

3458/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Folio No. 0000900139014) (Comisionado Guerra). (Comisionado Guerra), a fin de que el comisionado ponente cuente con los elementos suficientes para abordar el presente asunto y se allegue de la información necesaria que permita resolver el fondo del mismo, para lo cual dispondrá de todas las facultades legales y las contenidas en el Reglamento de la Ley, incluida la de celebrar una audiencia con las partes, facultándose al comisionado ponente para que determine el día, hora y lugar para que se celebre dicha audiencia y actúe en la misma como representante, además de poder acceder a la información clasificada.

- Ampliar el plazo a que se refiere la fracción V del artículo 55 de la Ley respecto a la resolución del recurso de revisión número RDA 3460/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Folio No. 0000800106814) (Comisionado Monterrey), a fin de que el comisionado ponente cuente con los elementos suficientes para abordar el presente asunto y se allegue de la información necesaria que permita resolver el fondo del mismo, para lo cual dispondrá de todas las facultades legales y las contenidas en el Reglamento de la Ley, incluida la de celebrar una audiencia con las partes, facultándose al comisionado ponente para que determine el día, hora y lugar para que se celebre dicha audiencia y actúe en la misma como representante, además de poder acceder a la información clasificada.
- Ampliar el plazo a que se refiere la fracción V del artículo 55 de la Ley respecto a la resolución del recurso de revisión número RDA 3520/14 interpuesto en contra del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (Folio No. 1510000006814) (Comisionada Cano), a fin de que la comisionada ponente cuente con los elementos suficientes para abordar el presente asunto y se allegue de la información necesaria que permita resolver el fondo del mismo, para lo cual dispondrá de todas las facultades legales y las contenidas en el Reglamento de la Ley, incluida la de celebrar una audiencia con las partes, facultándose a la comisionada ponente para que determine el día, hora y lugar para que se celebre dicha audiencia y actúe en la misma como representante, además de poder acceder a la información clasificada.
- Ampliar el plazo a que se refiere la fracción V del artículo 55 de la Ley respecto a la resolución del recurso de revisión número RDA 3557/14 interpuesto en contra de la Presidencia de la República (Folio No. 0210000077414) (Comisionada Kurczyn), a fin de que la comisionada ponente cuente con los elementos suficientes para abordar el presente asunto y se allegue de la información necesaria que permita resolver el fondo del mismo, para lo cual dispondrá de

SBP/STP, Sesión 08/10/2014

todas las facultades legales y las contenidas en el Reglamento de la Ley, incluida la de celebrar una audiencia con las partes, facultándose a la comisionada ponente para que determine el día, hora y lugar para que se celebre dicha audiencia y actúe en la misma como representante, además de poder acceder a la información clasificada.

- Ampliar los plazos a que se refieren las fracciones I y V del artículo 55 de la Ley respecto a la resolución del recurso de revisión número RDA 3599/14 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (Folio No. 0002700168414) (Comisionada Kurczyn), a fin de que la comisionada ponente cuente con los elementos suficientes para abordar el presente asunto y se allegue de la información necesaria que permita resolver el fondo del mismo, para lo cual dispondrá de todas las facultades legales y las contenidas en el Reglamento de la Ley, incluida la de celebrar una audiencia con las partes, facultándose a la comisionada ponente para que determine el día, hora y lugar para que se celebre dicha audiencia y actúe en la misma como representante, además de poder acceder a la información clasificada.
- Ampliar los plazos a que se refieren las fracciones I y V del artículo 55 de la Ley respecto a la resolución del recurso de revisión número RDA 3602/14 interpuesto en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Folio No. 0632000018114) (Comisionado Salas), a fin de que el comisionado ponente cuente con los elementos suficientes para abordar el presente asunto y se allegue de la información necesaria que permita resolver el fondo del mismo, para lo cual dispondrá de todas las facultades legales y las contenidas en el Reglamento de la Ley, incluida la de celebrar una audiencia con las partes, facultándose al comisionado ponente para que determine el día, hora y lugar para que se celebre dicha audiencia y actúe en la misma como representante, además de poder acceder a la información clasificada.
- Ampliar los plazos a que se refieren las fracciones I y V del artículo 55 de la Ley respecto a la resolución del recurso de revisión número RDA 3685/14 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (Folio No. 0611100008514) (Comisionada Presidenta Puente), a fin de que la comisionada ponente cuente con los elementos suficientes para abordar el presente asunto y se allegue de la información necesaria que permita resolver el fondo del mismo, para lo cual dispondrá de todas las facultades legales y las contenidas en el Reglamento de la Ley, incluida la de celebrar una audiencia con las partes, facultándose a la comisionada ponente para que determine el día, hora y lugar para que se celebre dicha audiencia y actúe en la misma como representante, además de poder acceder a la información clasificada.

09/10/14



33

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo

SBP/STP, Sesión 08/10/2014

- Ampliar los plazos a que se refieren las fracciones I y V del artículo 55 de la Ley respecto a la resolución del recurso de revisión número RDA 3691/14 interpuesto en contra del Servicio Postal Mexicano (Folio No. 0933800022814) (Comisionado Monterrey), a fin de que el comisionado ponente cuente con los elementos suficientes para abordar el presente asunto y se allegue de la información necesaria que permita resolver el fondo del mismo, para lo cual dispondrá de todas las facultades legales y las contenidas en el Reglamento de la Ley, incluida la de celebrar una audiencia con las partes, facultándose al comisionado ponente para que determine el día, hora y lugar para que se celebre dicha audiencia y actúe en la misma como representante, además de poder acceder a la información clasificada.
- Ampliar los plazos a que se refieren las fracciones I y V del artículo 55 de la Ley respecto a la resolución del recurso de revisión número RDA 3770/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Folio No. 0000900178514) (Comisionado Salas), a fin de que el comisionado ponente cuente con los elementos suficientes para abordar el presente asunto y se allegue de la información necesaria que permita resolver el fondo del mismo, para lo cual dispondrá de todas las facultades legales y las contenidas en el Reglamento de la Ley, incluida la de celebrar una audiencia con las partes, facultándose al comisionado ponente para que determine el día, hora y lugar para que se celebre dicha audiencia y actúe en la misma como representante, además de poder acceder a la información clasificada.
- Ampliar los plazos a que se refieren las fracciones I y V del artículo 55 de la Ley respecto a la resolución del recurso de revisión número RDA 3832/14 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (Folio No. 0002700144414) (Comisionada Presidenta Puente), a fin de que la comisionada ponente cuente con los elementos suficientes para abordar el presente asunto y se allegue de la información necesaria que permita resolver el fondo del mismo, para lo cual dispondrá de todas las facultades legales y las contenidas en el Reglamento de la Ley, incluida la de celebrar una audiencia con las partes, facultándose a la comisionada ponente para que determine el día, hora y lugar para que se celebre dicha audiencia y actúe en la misma como representante, además de poder acceder a la información clasificada.
- Ampliar los plazos a que se refieren las fracciones I y V del artículo 55 de la Ley respecto a la resolución del recurso de revisión número RDA 3853/14 interpuesto en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Folio No. 0632000020114) (Comisionada Presidenta Puente), a fin de que la comisionada ponente cuente con los elementos suficientes para abordar el presente asunto y se

091

1.

V

53

**Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo**

SBP/STP, Sesión 08/10/2014

allegue de la información necesaria que permita resolver el fondo del mismo, para lo cual dispondrá de todas las facultades legales y las contenidas en el Reglamento de la Ley, incluida la de celebrar una audiencia con las partes, facultándose a la comisionada ponente para que determine el día, hora y lugar para que se celebre dicha audiencia y actúe en la misma como representante, además de poder acceder a la información clasificada.

d) Los comisionados aprobaron retirar la discusión y, en su caso, aprobación de las resoluciones definitivas de sobreseimientos por desistimiento y otras causales, tener por no presentados en virtud de no contestación a una prevención, y desechamientos por causas distintas a extemporaneidad.

e) Los comisionados aprobaron retirar la discusión y, en su caso, aprobación de las resoluciones definitivas de desechamientos y sobreseimientos por extemporaneidad.

f) Recursos de revisión que para su resolución requieren que los comisionados ponentes dispongan de todas las facultades contenidas en los artículos 17 y 55 de la Ley y sus correlativos del Reglamento, con el fin de que cuenten con los elementos suficientes para abordarlos y se alleguen de la información necesaria que permitan resolverlos:

II. Acceso a la información pública

- Recurso de revisión número RDA 3676/14 interpuesto en contra de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (Folio No. 0810000006414) (Comisionada Kurczyn).
- Recurso de revisión número RDA 3782/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Folio No. 0000900180914) (Comisionado Monterrey).
- Recurso de revisión número RDA 3789/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Folio No. 0000900165714) (Comisionado Monterrey).
- Recurso de revisión número RDA 3803/14 interpuesto en contra del Instituto de Investigaciones Eléctricas (Folio No. 1847000003514) (Comisionado Monterrey).

4. En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Coordinador de Acceso a la Información presentó el Proyecto de acuerdo por virtud del cual en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión número R.A. 44/2014, misma que revocó la sentencia del Juzgado Octavo de Distrito en Materia

**Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo**

SBP/STP, Sesión 08/10/2014

Administrativa en el Distrito Federal, en el juicio de amparo 271/2013; se deja sin efectos la resolución emitida por el Pleno del entonces órgano descentralizado de la Administración Pública Federal, Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en el expediente relativo al recurso de revisión RDA 3284/12 de fecha 9 de enero de 2013.

La Comisionada Areli Cano Guadiana solicitó que se tenga un formato similar en todos los acuerdos que emite el Pleno.

Asimismo, solicitó que en los acuerdos se especifique la existencia del IFAI; la personalidad jurídica del nuevo órgano constitucional autónomo; las reglas de publicidad; a partir de cuándo surtirán efectos; en su caso, la elaboración de una versión pública; y la forma de la votación.

Previo votación, los comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-PUB/08/10/2014.04

Se aprueba por unanimidad el acuerdo por virtud del cual, en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión número R.A. 44/2014, misma que revocó la sentencia del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el juicio de amparo 271/2013; se deja sin efectos la resolución emitida por el Pleno del entonces órgano descentralizado de la Administración Pública Federal, Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en el expediente relativo al recurso de revisión RDA 3284/12 de fecha 9 de enero de 2013, cuyo documento se identifica como anexo del punto 04.

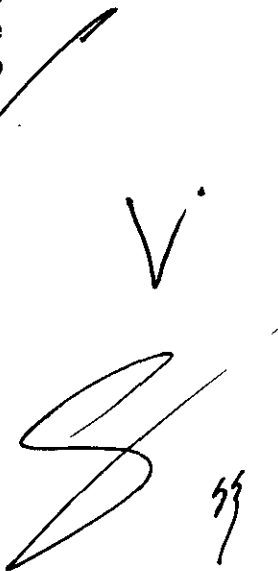
Se aprueba por unanimidad que el recurso de revisión RDA 3284/12, interpuesto en contra de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, sea returnado conforme al procedimiento correspondiente. Lo anterior, en virtud de que el comisionado que tenía a su cargo el asunto de mérito, concluyó su gestión en mayo de 2014 y este Instituto debe dar cumplimiento a la citada ejecutoria.

De conformidad con las reglas Tercera, numeral 2 y Cuarta, numeral 4 de las Reglas de las sesiones del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y a solicitud del Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, los comisionados acordaron un receso.

Previo verificación del quórum por parte de la Secretaria Técnica del Pleno, se reanudó la sesión.

09/10







**Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo**

SBP/STP, Sesión 08/10/2014

5. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Coordinador de Acceso a la Información presentó el Proyecto de acuerdo por virtud del cual en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión número R.A. 72/2014, misma que confirmó la sentencia del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el juicio de amparo 1170/2013; se deja sin efectos la resolución emitida por el Pleno del entonces órgano descentralizado de la Administración Pública Federal, Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en el expediente relativo al recurso de revisión RDA 3480/13 de fecha 25 de septiembre de 2013. Previa votación, los comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-PUB/08/10/2014.05

Se aprueba por unanimidad el acuerdo por virtud del cual en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión número R.A. 72/2014, misma que confirmó la sentencia del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el juicio de amparo 1170/2013; se deja sin efectos la resolución emitida por el Pleno del entonces órgano descentralizado de la Administración Pública Federal, Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en el expediente relativo al recurso de revisión RDA 3480/13 de fecha 25 de septiembre de 2013, cuyo documento se identifica como anexo del punto 05.

Se aprueba por unanimidad que el recurso de revisión RDA 3480/13, interpuesto en contra de la Comisión Federal de Competencia Económica, sea returnado conforme al procedimiento correspondiente. Lo anterior, en virtud de que el comisionado que tenía a su cargo el asunto de mérito, concluyó su gestión en mayo de 2014 y este Instituto debe dar cumplimiento a la citada ejecutoria.

6. Los comisionados aprobaron retirar la presentación de los Informes de las Coordinaciones de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de los recursos de revisión que son resueltos por parte de las Ponencias en términos de las fracciones V, VI y VII del Acuerdo primero relativo al diverso número ACT-PUB/30/07/2014.05, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2014, del período comprendido entre el 23 de septiembre y el 3 de octubre de 2014.

7. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Coordinador Ejecutivo presentó el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se derogán

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo

SBP/STP, Sesión 08/10/2014

los Acuerdos ACT/ORG-GOB/24/01/2006.03, ACT/ORG-GOB/25/04/2006.05, ACT-EXT/ORG-GOB/08/02/2010.05, ACT-EXT/ORG-GOB/22/08/2012.05 y ACT/ORG-GOB/10/05/2013.02, y se autoriza contratar personal de manera temporal por las instancias que se indican.

Los Comisionados Joel Salas Suárez y Oscar Mauricio Guerra Ford presentaron los antecedentes, los puntos más importantes y los alcances del acuerdo.

El Comisionado Joel Salas Suárez en particular agregó:

Que el Servicio Profesional del IFAI lleva 12 años construyéndose sin lograr su plena puesta en funcionamiento. A la fecha se tienen los siguientes avances:

- La primera versión del Estatuto del Servicio se realizó en 2003, se prolongó durante cinco años la discusión sobre si el IFAI debía inclinarse por un servicio profesional propio o sumarse al de la APF.
- El 3 de octubre de 2008 mediante Acuerdo ACT-EXT/ORG-GOB/03/10/2008.04 el Órgano de Gobierno aprobó el primer Estatuto del Servicio Profesional en el IFAI.
- Casi cinco años después, el 5 de junio de 2013 mediante Acuerdo ACT/EXT/ORG-GOB/05/06/2013.02, el Órgano de Gobierno del IFAI aprobó la última versión del Estatuto, mismo que fue publicado el 2 de julio de 2013 en el Diario Oficial de la Federación. El Estatuto está en vigor.
- Derivado de la publicación del Estatuto, el 10 de octubre de 2013, un grupo revisor integrado por servidores públicos de las secretarías General, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, así como de la Dirección General de Administración, concluyó la elaboración de los siguientes proyectos de lineamientos para los miembros del Servicio.
- El IFAI desde 2004 ha implementado diversos procedimientos de selección para la ocupación de plazas vacantes. En estos 10 años se han realizado 317 procesos de selección.
- Los procesos de ingreso siempre se han realizado por medio de evaluadores externos para dotarlos de mayor imparcialidad.
- El único componente adicional del Servicio Profesional que tiene algún avance es el relacionado con programa de capacitación, el cual se ha realizado desde 2003 de forma general por medio del proceso anual de detección de necesidades de capacitación.
- Nunca se han realizado ni evaluaciones de desempeño u otorgamiento estímulos, tampoco se han establecido procesos para licencias, separación o sanción.
- Actualmente de los 562 funcionarios de la estructura ocupacional del Instituto (modificada al 20 de agosto 2014), 281 forman parte de la rama administrativa de personal y 281 están sujetos al Servicio Profesional.
- Las áreas de la rama administrativa son: Ponencias de Comisionados (7), Staff de las Coordinaciones (3), Secretaría Técnica del Pleno, Contraloría, el DG de Administración y el personal de Recursos Humanos involucrado con el Servicio, el DG de Comunicación Social, así como el personal de apoyo de todos los DG's.

Que se propone comenzar los trabajos de construcción del Servicio Profesional en la base del trabajo realizado y con los distintos ajustes que sean necesarios,

**Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo**

SBP/STP, Sesión 08/10/2014

así como considerar en la reestructura el personal y recursos necesarios para su operación. Además, se sugiere establecer los ordenamientos legales necesarios para las dos ramas de personal a fin de no dejar sin la regulación adecuada ningún área.

Que es imperioso que a doce años de la creación de este Instituto se instaure definitivamente su Servicio Profesional. Con este acuerdo, este nuevo pleno hace un compromiso con la institucionalidad y su propia transparencia; el servicio profesional y su normativa definirán elementos objetivos y transparentes para la contratación del personal de nuestra institución, favoreciendo su profesionalización y desarrollo, mismos que abonarán al fortalecimiento del propio IFAI.

Por su parte, el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford solicitó que en el tercer punto de acuerdo se corrija el plazo establecido de 6 a 10 meses.

Previa votación, los comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-PUB/08/10/2014.07

Se aprueba por unanimidad el Acuerdo mediante el cual se derogan los Acuerdos ACT/ORG-GOB/24/01/2006.03, ACT/ORG-GOB/25/04/2006.05, ACT-EXT/ORG-GOB/08/02/2010.05, ACT-EXT/ORG-GOB/22/08/2012.05 y ACT/ORG-GOB/10/05/2013.02, y se autoriza contratar personal de manera temporal por las instancias que se indican, cuyo documento se identifica como anexo del punto 07.

8. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Coordinador de Protección de Datos Personales presentó el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la asistencia de dos Comisionados a la 36ª Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad (CIAPDP) que tendrá lugar en la ciudad de Puerto Luis, Mauricio, del 13 al 16 de octubre de 2014.

Los Comisionados María Patricia Kurczyn Villalobos, Oscar Mauricio Guerra Ford y Joel Salas Suárez solicitaron que se haga una revisión y, de ser necesario, una adecuación de los Lineamientos para asignar las comisiones y delegar la representación del IFAI en eventos nacionales e internacionales, que se ajuste a la nueva forma de trabajo de los comisionados.

Por su parte, la Comisionada Areli Cano Guadiana aclaró que lo que hace el Pleno mediante el acuerdo se refiere únicamente a la autorización para la asistencia de los comisionados.

Previa votación, los comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-PUB/08/10/2014.08

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo

SBP/STP, Sesión 08/10/2014

Se aprueba por unanimidad la asistencia de dos Comisionados a la 36ª Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad (CIAPDP) que tendrá lugar en la ciudad de Puerto Luis, Mauricio, del 13 al 16 de octubre de 2014, cuyo documento se identifica como anexo del punto 08.

9. En asuntos generales, la Secretaria Técnica del Pleno precisó que el número de acuerdos de ampliación que se aprobaron en la presente sesión es de: uno en materia de protección de datos personales y veintiocho en materia de acceso a la información pública.

Asimismo, y en términos del numeral 3.7 de los Lineamientos para asignar las comisiones y delegar la representación del IFAI en eventos nacionales e internacionales, la Secretaria Técnica del Pleno dio cuenta de que la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora informó, mediante oficio, a los integrantes del Pleno sobre la participación del Coordinador de Protección de Datos Personales, Luis Gustavo Parra Noriega, en el Seminario La Privacidad en el Ámbito de las Tecnologías de la Salud, la historia clínica electrónica, que se celebrará en Santa Cruz de la Sierra Bolivia, del 21 al 23 de octubre de 2014.

Acuerdo ACT-PUB/08/10/2014.09

Los comisionados tomaron nota de la participación del Coordinador de Protección de Datos Personales en el Seminario La Privacidad en el Ámbito de las Tecnologías de la Salud, la historia clínica electrónica, que se celebrará en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, del 21 al 23 de octubre de 2014.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las dieciséis horas con veintidós minutos del miércoles ocho de octubre de dos mil catorce.



Ximena Puente de la Mora
Comisionada Presidenta



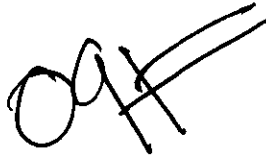
Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado



Areli Cano Guadiana
Comisionada

**Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo**

SBP/STP, Sesión 08/10/2014



**Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado**



**María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada**



**Rosendo Eugenio Monterrey Chepov
Comisionado**



**Joel Salas Suárez
Comisionado**



**Formuló el acta:
Salva Balut Peláez
Secretaria Técnica del Pleno**

Esta foja corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos del ocho de octubre de dos mil catorce.

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL PLENO EN MATERIA DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
GUBERNAMENTAL DEL 8 DE OCTUBRE DE 2014
A CELEBRARSE A LAS 11:00 HRS.

1. Aprobación del orden del día.
2. Aprobación del proyecto del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos del 22 de septiembre de 2014.
3. Medios de impugnación interpuestos. (Comisionada Presidenta Ximena Puentes de la Mora/SAI/SPDP)
 - 3.1. Listado de proyectos de resoluciones que se sometieron en tiempo y forma, a consideración de los integrantes del pleno del IFAI por parte de los comisionados ponentes, a través de medios electrónicos.

I. Protección de datos personales

1. Recurso de revisión número RPD 0895/14
2. Recurso de revisión número RPD 0962/14
3. Recurso de revisión número RPD 0969/14
4. Recurso de revisión número RPD 0979/14
5. Recurso de revisión número RPD 0984/14
6. Recurso de revisión número RPD 0987/14
7. Recurso de revisión número RPD 0988/14
8. Recurso de revisión número RPD 0990/14
9. Recurso de revisión número RPD 0991/14
10. Recurso de revisión número RPD 0994/14
11. Recurso de revisión número RPD 0995/14
12. Recurso de revisión número RPD 0998/14
13. Recurso de revisión número RPD 1000/14
14. Recurso de revisión número RPD 1001/14
15. Recurso de revisión número RPD 1002/14
16. Recurso de revisión número RPD 1003/14
17. Recurso de revisión número RPD 1004/14
18. Recurso de revisión número RPD 1005/14
19. Recurso de revisión número RPD 1007/14
20. Recurso de revisión número RPD 1009/14
21. Recurso de revisión número RPD 1010/14
22. Recurso de revisión número RPD 1011/14
23. Recurso de revisión número RPD 1013/14
24. Recurso de revisión número RPD 1016/14
25. Recurso de revisión número RPD 1017/14
26. Recurso de revisión número RPD 1022/14

27. Recurso de revisión número RPD 1023/14
28. Recurso de revisión número RPD 1024/14
29. Recurso de revisión número RPD 1026/14
30. Recurso de revisión número RPD 1029/14.
31. Recurso de revisión número RPD 1030/14
32. Recurso de revisión número RPD 1036/14
33. Recurso de revisión número RPD 1037/14
34. Recurso de revisión número RPD 1043/14
35. Recurso de revisión número RPD 1048/14
36. Recurso de revisión número RPD 1050/14
37. Recurso de revisión número RPD 1054/14
38. Recurso de revisión número RPD 1056/14
39. Recurso de revisión número RPD 1061/14
40. Recurso de revisión número RPD 1063/14
41. Recurso de revisión número RPD 1066/14
42. Recurso de revisión número RPD 1077/14
43. Recurso de revisión número RPD 1098/14
44. Recurso de revisión número RDA-RCPD 3743/14

II. Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión número RDA 3088/14
2. Recurso de revisión número RDA 3140/14
3. Recurso de revisión número RDA 3168/14
4. Recurso de revisión número RDA 3319/14
5. Recurso de revisión número RDA 3525/14
6. Recurso de revisión número RDA 3536/14
7. Recurso de revisión número RDA 3578/14
8. Recurso de revisión número RDA 3581/14
9. Recurso de revisión número RDA 3592/14
10. Recurso de revisión número RDA 3599/14
11. Recurso de revisión número RDA 3603/14
12. Recurso de revisión número RDA 3604/14
13. Recurso de revisión número RDA 3605/14
14. Recurso de revisión número RDA 3606/14
15. Recurso de revisión número RDA 3607/14
16. Recurso de revisión número RDA 3608/14
17. Recurso de revisión número RDA 3610/14
18. Recurso de revisión número RDA 3611/14
19. Recurso de revisión número RDA 3612/14
20. Recurso de revisión número RDA 3613/14
21. Recurso de revisión número RDA 3614/14
22. Recurso de revisión número RDA 3617/14
23. Recurso de revisión número RDA 3618/14
24. Recurso de revisión número RDA 3619/14
25. Recurso de revisión número RDA 3620/14
26. Recurso de revisión número RDA 3621/14

27. Recurso de revisión número RDA 3622/14
28. Recurso de revisión número RDA 3624/14
29. Recurso de revisión número RDA 3626/14
30. Recurso de revisión número RDA 3627/14
31. Recurso de revisión número RDA 3628/14
32. Recurso de revisión número RDA 3629/14
33. Recurso de revisión número RDA 3631/14
34. Recurso de revisión número RDA 3632/14
35. Recurso de revisión número RDA 3633/14
36. Recurso de revisión número RDA 3634/14
37. Recurso de revisión número RDA 3635/14
38. Recurso de revisión número RDA 3636/14
39. Recurso de revisión número RDA 3638/14
40. Recurso de revisión número RDA 3640/14
41. Recurso de revisión número RDA 3641/14
42. Recurso de revisión número RDA 3642/14
43. Recurso de revisión número RDA 3643/14
44. Recurso de revisión número RDA 3646/14
45. Recurso de revisión número RDA 3650/14
46. Recurso de revisión número RDA 3653/14
47. Recurso de revisión número RDA 3654/14
48. Recurso de revisión número RDA 3656/14
49. Recurso de revisión número RDA 3657/14
50. Recurso de revisión número RDA 3659/14
51. Recurso de revisión número RDA 3660/14
52. Recurso de revisión número RDA 3661/14
53. Recurso de revisión número RDA 3662/14
54. Recurso de revisión número RDA 3663/14
55. Recurso de revisión número RDA 3664/14
56. Recurso de revisión número RDA 3665/14
57. Recurso de revisión número RDA 3666/14
58. Recurso de revisión número RDA 3667/14
59. Recurso de revisión número RDA 3668/14
60. Recurso de revisión número RDA 3669/14
61. Recurso de revisión número RDA 3671/14
62. Recurso de revisión número RDA 3672/14
63. Recurso de revisión número RDA 3673/14
64. Recurso de revisión número RDA 3674/14
65. Recurso de revisión número RDA 3675/14
66. Recurso de revisión número RDA 3676/14
67. Recurso de revisión número RDA 3680/14
68. Recurso de revisión número RDA 3681/14
69. Recurso de revisión número RDA 3683/14
70. Recurso de revisión número RDA 3684/14
71. Recurso de revisión número RDA 3685/14
72. Recurso de revisión número RDA 3687/14

73. Recurso de revisión número RDA 3688/14
74. Recurso de revisión número RDA 3689/14
75. Recurso de revisión número RDA 3691/14
76. Recurso de revisión número RDA 3692/14
77. Recurso de revisión número RDA 3694/14
78. Recurso de revisión número RDA 3695/14
79. Recurso de revisión número RDA 3696/14
80. Recurso de revisión número RDA 3697/14
81. Recurso de revisión número RDA 3698/14
82. Recurso de revisión número RDA 3701/14
83. Recurso de revisión número RDA 3705/14
84. Recurso de revisión número RDA 3706/14
85. Recurso de revisión número RDA 3707/14
86. Recurso de revisión número RDA 3708/14
87. Recurso de revisión número RDA 3709/14
88. Recurso de revisión número RDA 3712/14
89. Recurso de revisión número RDA 3713/14
90. Recurso de revisión número RDA 3718/14
91. Recurso de revisión número RDA 3719/14
92. Recurso de revisión número RDA 3720/14
93. Recurso de revisión número RDA 3722/14
94. Recurso de revisión número RDA 3726/14
95. Recurso de revisión número RDA 3729/14
96. Recurso de revisión número RDA 3733/14
97. Recurso de revisión número RDA 3734/14
98. Recurso de revisión número RDA 3735/14
99. Recurso de revisión número RDA 3741/14
100. Recurso de revisión número RDA 3742/14
101. Recurso de revisión número RDA 3747/14
102. Recurso de revisión número RDA 3748/14
103. Recurso de revisión número RDA 3750/14
104. Recurso de revisión número RDA 3754/14
105. Recurso de revisión número RDA 3755/14
106. Recurso de revisión número RDA 3761/14
107. Recurso de revisión número RDA 3764/14
108. Recurso de revisión número RDA 3767/14
109. Recurso de revisión número RDA 3768/14
110. Recurso de revisión número RDA 3769/14
111. Recurso de revisión número RDA 3775/14
112. Recurso de revisión número RDA 3776/14
113. Recurso de revisión número RDA 3781/14
114. Recurso de revisión número RDA 3782/14
115. Recurso de revisión número RDA 3783/14
116. Recurso de revisión número RDA 3785/14
117. Recurso de revisión número RDA 3788/14
118. Recurso de revisión número RDA 3789/14

119. Recurso de revisión número RDA 3790/14
120. Recurso de revisión número RDA 3792/14
121. Recurso de revisión número RDA 3796/14
122. Recurso de revisión número RDA 3797/14
123. Recurso de revisión número RDA 3798/14
124. Recurso de revisión número RDA 3803/14
125. Recurso de revisión número RDA 3804/14
126. Recurso de revisión número RDA 3806/14
127. Recurso de revisión número RDA 3810/14
128. Recurso de revisión número RDA 3811/14
129. Recurso de revisión número RDA 3813/14
130. Recurso de revisión número RDA 3817/14
131. Recurso de revisión número RDA 3818/14
132. Recurso de revisión número RDA 3824/14
133. Recurso de revisión número RDA 3825/14
134. Recurso de revisión número RDA 3832/14
135. Recurso de revisión número RDA 3833/14
136. Recurso de revisión número RDA 3834/14
137. Recurso de revisión número RDA 3838/14
138. Recurso de revisión número RDA 3839/14
139. Recurso de revisión número RDA 3842/14
140. Recurso de revisión número RDA 3846/14
141. Recurso de revisión número RDA 3851/14
142. Recurso de revisión número RDA 3852/14
143. Recurso de revisión número RDA 3853/14
144. Recurso de revisión número RDA 3859/14
145. Recurso de revisión número RDA 3866/14
146. Recurso de revisión número RDA 3867/14
147. Recurso de revisión número RDA 3873/14
148. Recurso de revisión número RDA 3876/14
149. Recurso de revisión número RDA 3880/14
150. Recurso de revisión número RDA 3887/14
151. Recurso de revisión número RDA 3890/14
152. Recurso de revisión número RDA 3894/14
153. Recurso de revisión número RDA 3901/14
154. Recurso de revisión número RDA 3908/14
155. Recurso de revisión número RDA 3915/14
156. Recurso de revisión número RDA 3917/14
157. Recurso de revisión número RDA 3922/14
158. Recurso de revisión número RDA 3929/14
159. Recurso de revisión número RDA 3930/14
160. Recurso de revisión número RDA 3936/14
161. Recurso de revisión número RDA 3953/14
162. Recurso de revisión número RDA 3974/14
163. Recurso de revisión número RDA 4002/14
164. Recurso de revisión número RDA 4006/14

165. Recurso de revisión número RDA 4007/14
166. Recurso de revisión número RDA 4008/14
167. Recurso de revisión número RDA 4009/14
168. Recurso de revisión número RDA 4013/14
169. Recurso de revisión número RDA 4014/14
170. Recurso de revisión número RDA 4016/14
171. Recurso de revisión número RDA 4020/14
172. Recurso de revisión número RDA 4021/14
173. Recurso de revisión número RDA 4023/14
174. Recurso de revisión número RDA 4027/14
175. Recurso de revisión número RDA 4028/14
176. Recurso de revisión número RDA 4029/14
177. Recurso de revisión número RDA 4030/14
178. Recurso de revisión número RDA 4041/14
179. Recurso de revisión número RDA 4044/14
180. Recurso de revisión número RDA 4055/14
181. Recurso de revisión número RDA 4056/14
182. Recurso de revisión número RDA 4058/14
183. Recurso de revisión número RDA 4107/14
184. Recurso de revisión número RDA 4126/14
185. Recurso de revisión número RDA 4160/14
186. Recurso de revisión número RDA 4247/14

3.2. Resoluciones definitivas que se someten a votación del pleno por parte de los comisionados ponentes y que fueron sometidas conforme al numeral 3.1 anterior.

I. Protección de datos personales

1. Recurso de revisión número RPD 0812/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101371614) (Comisionada Kurczyn).
2. Recurso de revisión número RPD 0835/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101534714) (Comisionada Presidenta Punte).
3. Recurso de revisión número RPD 0883/14 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400144614) (Comisionado Monterrey).
4. Recurso de revisión número RPD 0895/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101540814) (Comisionada Kurczyn).
5. Recurso de revisión número RPD 0907/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101628514) (Comisionada Cano).
6. Recurso de revisión número RPD 0913/14 interpuesto en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (Folio No. 2510100060914) (Comisionado Acuña).

7. Recurso de revisión número RPD 0916/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101548014) (Comisionada Kurczyn).
8. Recurso de revisión número RPD 0921/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101769814) (Comisionada Cano).
9. Recurso de revisión número RPD 0925/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101663714) (Comisionada Presidenta Puente).
10. Recurso de revisión número RPD 0955/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101678714) (Comisionado Acuña).
11. Recurso de revisión número RPD 0964/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101859114) (Comisionado Guerra).
12. Recurso de revisión número RPD 0968/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101716114) (Comisionado Salas).
13. Recurso de revisión número RPD 0969/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101815614) (Comisionado Acuña).
14. Recurso de revisión número RPD 0975/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101870014) (Comisionado Salas).
15. Recurso de revisión número RPD 0976/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101847914) (Comisionado Acuña).
16. Recurso de revisión número RPD 0978/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101869814) (Comisionado Guerra).
17. Recurso de revisión número RPD 0980/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101922914) (Comisionado Monterrey).
18. Recurso de revisión número RPD 0981/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101800414) (Comisionada Presidenta Puente).
19. Recurso de revisión número RPD 0983/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101874214) (Comisionado Acuña).
20. Recurso de revisión número RPD 0987/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101880214) (Comisionado Monterrey).
21. Recurso de revisión número RPD 0988/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101877814) (Comisionada Presidenta Puente).

22. Recurso de revisión número RPD 0996/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101856714) (Comisionado Salas).
23. Recurso de revisión número RPD 1003/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101906514) (Comisionado Salas).
24. Recurso de revisión número RPD 1010/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101893914) (Comisionado Salas).
25. Recurso de revisión número RPD 1011/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101961514) (Comisionado Acuña).
26. Recurso de revisión número RPD 1013/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Folio No. 0001600229614) (Comisionado Guerra).
27. Recurso de revisión número RPD 1016/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064102024814) (Comisionada Presidenta Puente).
28. Recurso de revisión número RPD 1031/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101830914) (Comisionado Salas).
29. Recurso de revisión número RPD 1048/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101850214) (Comisionado Guerra).
30. Recurso de revisión número RPD 1054/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101978414) (Comisionado Guerra).
31. Recurso de revisión número RPD 1061/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101998314) (Comisionado Guerra).
32. Recurso de revisión número RDA-RCPD 3239/14 interpuesto en contra de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Folio No. 0063200010814) (Comisionado Acuña).

II. Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión número RPD-RCDA 0926/14 interpuesto en contra del Fideicomiso de Fomento Minero (Folio No. 1010200004714) (Comisionado Salas).
2. Recurso de revisión número RDA 2051/14 interpuesto en contra de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (Folio No. 0656500004814) (Comisionado Guerra).
3. Recurso de revisión número RDA 2236/14 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (Folio No. 0002700053614) (Comisionada Presidenta Puente).

4. Recurso de revisión número RDA 2481/14 interpuesto en contra del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (Folio No. 367000008114) (Comisionada Presidenta Puentes).
5. Recurso de revisión número RDA 2557/14 interpuesto en contra de la Presidencia de la República (Folio No. 0210000071414) (Comisionado Monterrey).
6. Recurso de revisión número RDA 2645/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (Folio No. 0000400098114) (Comisionada Cano).
7. Recurso de revisión número RDA 2694/14 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Folio No. 0821000008014) (Comisionada Cano).
8. Recurso de revisión número RDA 2697/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social (Folio No. 0002000087414) (Comisionado Monterrey).
9. Recurso de revisión número RDA 2712/14 interpuesto en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (Folio No. 0410000014014) (Comisionada Presidenta Puentes).
10. Recurso de revisión número RDA 2798/14 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400120614) (Comisionado Acuña).
11. Recurso de revisión número RDA 2832/14 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700154414) (Comisionado Salas).
12. Recurso de revisión número RDA 2881/14 interpuesto en contra del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (Folio No. 3670000011714) (Comisionado Salas).
13. Recurso de revisión número RDA 2882/14 interpuesto en contra del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (Folio No. 3670000011614) (Comisionado Acuña).
14. Recurso de revisión número RDA 2889/14 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (Folio No. 1610100084314) (Comisionado Acuña).
15. Recurso de revisión número RDA 2923/14 interpuesto en contra de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (Folio No. 0656500009014) (Comisionado Salas).
16. Recurso de revisión número RDA 2924/14 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (Folio No. 0610100101914) (Comisionado Acuña).
17. Recurso de revisión número RDA 2939/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Folio No. 0000900137014) (Comisionada Cano).
18. Recurso de revisión número RDA 2947/14 interpuesto en contra del Fondo de Información y Documentación para la Industria (Folio No. 1126200003914) (Comisionado Guerra).

19. Recurso de revisión número RDA 2959/14 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700230614) (Comisionado Acuña).
20. Recurso de revisión número RDA 3012/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social (Folio No. 0002000113914) (Comisionado Monterrey).
21. Recurso de revisión número RDA 3033(RDA 3038, RDA 3040, RDA 3042, RDA 3045, RDA 3048 y RDA 3052)/14 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Folios Nos. 1615100024714, 1615100024814, 1615100024914, 1615100025014, 1615100025114, 1615100025214 y 1615100025614) (Comisionado Monterrey).
22. Recurso de revisión número RDA 3057/14 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (Folio No. 4220700018914) (Comisionado Acuña).
23. Recurso de revisión número RDA 3058/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (Folio No. 0000500082214) (Comisionada Cano).
24. Recurso de revisión número RDA 3065/14 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (Folio No. 0002700126014) (Comisionada Cano).
25. Recurso de revisión número RDA 3071/14 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700250414) (Comisionado Acuña).
26. Recurso de revisión número RDA 3072/14 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700250514) (Comisionada Cano).
27. Recurso de revisión número RDA 3078/14 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700251914) (Comisionado Acuña).
28. Recurso de revisión número RDA 3079/14 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700252014) (Comisionada Cano).
29. Recurso de revisión número RDA 3088/14 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200119714) (Comisionada Kurczyn).
30. Recurso de revisión número RDA 3103/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101455114) (Comisionado Monterrey).
31. Recurso de revisión número RDA 3117/14 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700251514) (Comisionado Monterrey).
32. Recurso de revisión número RDA 3120/14 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700251214) (Comisionado Acuña).
33. Recurso de revisión número RDA 3121(RDA 3122 y RDA 3123)/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folios Nos.

- 0001200215114, 0001200215214 y 0001200215314) (Comisionada Cano).
34. Recurso de revisión número RDA 3129(RDA 3132, RDA 3135, RDA 3139, RDA 3143, RDA 3163, RDA 3167, RDA 3219, RDA 3220 y RDA 3223)/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folios Nos. 0064101583514, 0064101585714, 0064101586614, 0064101587914, 0064101588714, 0064101585914, 0064101588514, 0064101583414, 0064101583714 y 0064101587614.) (Comisionado Guerra).
 35. Recurso de revisión número RDA 3146/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Folio No. 0000600143614) (Comisionada Presidenta Puente).
 36. Recurso de revisión número RDA 3148/14 interpuesto en contra de PEMEX Refinación (Folio No. 1857600047014) (Comisionado Acuña).
 37. Recurso de revisión número RDA 3154/14 interpuesto en contra del Centro de Tecnología Avanzada, A.C. (Folio No. 1110400002614) (Comisionado Salas).
 38. Recurso de revisión número RDA 3155/14 interpuesto en contra de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. (Folio No. 0918200004814) (Comisionado Acuña).
 39. Recurso de revisión número RDA 3159/14 interpuesto en contra de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (Folio No. 0062500015514) (Comisionado Monterrey).
 40. Recurso de revisión número RDA 3165/14 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (Folio No. 0610100097814) (Comisionada Kurczyn).
 41. Recurso de revisión número RDA 3166/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101587214) (Comisionado Monterrey).
 42. Recurso de revisión número RDA 3170/14 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (Folio No. 0002700140914) (Comisionada Cano).
 43. Recurso de revisión número RDA 3174/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200211414) (Comisionada Presidenta Puente).
 44. Recurso de revisión número RDA 3197/14 interpuesto en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (Folio No. 0681200037614) (Comisionado Acuña).
 45. Recurso de revisión número RDA 3208/14 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200106514) (Comisionado Monterrey).
 46. Recurso de revisión número RDA 3228/14 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400104714) (Comisionada Kurczyn).
 47. Recurso de revisión número RDA 3234/14 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (Folio No. 0611100007614) (Comisionado Guerra).

48. Recurso de revisión número RDA 3241/14 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (Folio No. 0610100099714) (Comisionado Guerra).
49. Recurso de revisión número RDA 3242/14 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (Folio No. 0610100099814) (Comisionada Kurczyn).
50. Recurso de revisión número RDA 3243/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano de Cinematografía (Folio No. 1131200008514) (Comisionado Monterrey).
51. Recurso de revisión número RDA 3248/14 interpuesto en contra del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C. (Folio No. 1110700003714) (Comisionado Guerra).
52. Recurso de revisión número RDA 3260/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100340314) (Comisionado Acuña).
53. Recurso de revisión número RDA 3267/14 interpuesto en contra de PEMEX Refinación (Folio No. 1857600049414) (Comisionado Acuña).
54. Recurso de revisión número RDA 3274/14 interpuesto en contra de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V. (Folio No. 1840000003514) (Comisionado Acuña).
55. Recurso de revisión número RDA 3279/14 interpuesto en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Folio No. 0610000026714) (Comisionada Presidenta Puente).
56. Recurso de revisión número RDA 3281/14 interpuesto en contra del Archivo General de la Nación (Folio No. 0495000036314) (Comisionado Acuña).
57. Recurso de revisión número RDA 3288/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100237114) (Comisionado Acuña).
58. Recurso de revisión número RDA 3297/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100243514) (Comisionado Guerra).
59. Recurso de revisión número RDA 3300/14 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700174714) (Comisionada Presidenta Puente).
60. Recurso de revisión número RDA 3303/14 interpuesto en contra de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (Folio No. 0656500010414) (Comisionada Cano).
61. Recurso de revisión número RDA 3307/14 interpuesto en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Folio No. 0610000028714) (Comisionada Presidenta Puente).
62. Recurso de revisión número RDA 3309/14 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración (Folio No. 0411100059014) (Comisionado Acuña).
63. Recurso de revisión número RDA 3310/14 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200133414) (Comisionada Cano).

64. Recurso de revisión número RDA 3311/14 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (Folio No. 1800100007714) (Comisionado Guerra).
65. Recurso de revisión número RDA 3314/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (Folio No. 0000500082914) (Comisionada Presidenta Puente).
66. Recurso de revisión número RDA 3317(RDA 3318)/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folios Nos. 0001100251014 y 0001100250914) (Comisionada Cano).
67. Recurso de revisión número RDA 3319/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Folio No. 0000900149214) (Comisionada Kurczyn).
68. Recurso de revisión número RDA 3323/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101621814) (Comisionado Acuña).
69. Recurso de revisión número RDA 3327/14 interpuesto en contra del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Folio No. 1114100029214) (Comisionado Monterrey).
70. Recurso de revisión número RDA 3330/14 interpuesto en contra del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Folio No. 0441000008214) (Comisionado Acuña).
71. Recurso de revisión número RDA 3332/14 interpuesto en contra de Nacional Financiera, S.N.C. (Folio No. 0678000009914) (Comisionado Guerra).
72. Recurso de revisión número RDA 3341/14 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Antropología e Historia (Folio No. 1115100033814) (Comisionado Monterrey).
73. Recurso de revisión número RDA 3347/14 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (Folio No. 1610100150214) (Comisionada Kurczyn).
74. Recurso de revisión número RDA 3348/14 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (Folio No. 1610100122914) (Comisionado Monterrey).
75. Recurso de revisión número RDA 3349/14 interpuesto en contra del Consejo Nacional de Población (Folio No. 0416000012514) (Comisionada Presidenta Puente).
76. Recurso de revisión número RDA 3359/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101736114) (Comisionada Cano).
77. Recurso de revisión número RDA 3372/14 interpuesto en contra de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (Folio No. 1113500008114) (Comisionado Acuña).
78. Recurso de revisión número RDA 3384/14 interpuesto en contra del Registro Agrario Nacional (Folio No. 1511100031414) (Comisionada Presidenta Puente).

79. Recurso de revisión número RDA 3388/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Economía (Folio No. 0001000113314) (Comisionado Guerra).
80. Recurso de revisión número RDA 3397/14 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700139914) (Comisionado Monterrey).
81. Recurso de revisión número RDA 3405/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100293314) (Comisionada Presidenta Puente).
82. Recurso de revisión número RDA 3407/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100230614) (Comisionado Acuña).
83. Recurso de revisión número RDA 3411/14 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200150514) (Comisionado Monterrey).
84. Recurso de revisión número RDA 3414/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (Folio No. 0000500080014) (Comisionado Acuña).
85. Recurso de revisión número RDA 3415/14 interpuesto en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Folio No. 1111200030214) (Comisionada Cano).
86. Recurso de revisión número RDA 3421/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100299114) (Comisionado Acuña).
87. Recurso de revisión número RDA 3427/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Folio No. 0000900155514) (Comisionado Salas).
88. Recurso de revisión número RDA 3449/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Folio No. 0000600150814) (Comisionado Acuña).
89. Recurso de revisión número RDA 3461/14 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400117814) (Comisionada Presidenta Puente).
90. Recurso de revisión número RDA 3462/14 interpuesto en contra de la Policía Federal (Folio No. 0413100052314) (Comisionado Salas).
91. Recurso de revisión número RDA 3467/14 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (Folio No. 1810000004314) (Comisionado Monterrey).
92. Recurso de revisión número RDA 3471/14 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (Folio No. 0000700094814) (Comisionada Cano).
93. Recurso de revisión número RDA 3475/14 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (Folio No. 0817000009914) (Comisionada Presidenta Puente).

94. Recurso de revisión número RDA 3481/14 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración (Folio No. 0411100053714) (Comisionado Monterrey).
95. Recurso de revisión número RDA 3486/14 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200140514) (Comisionado Guerra).
96. Recurso de revisión número RDA 3488/14 interpuesto en contra de la Policía Federal (Folio No. 0413100051714) (Comisionado Monterrey).
97. Recurso de revisión número RDA 3490/14 interpuesto en contra de la Policía Federal (Folio No. 0413100051814) (Comisionado Salas).
98. Recurso de revisión número RDA 3491/14 interpuesto en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, Organismo Autónomo (Folio No. 0673800125514) (Comisionado Acuña).
99. Recurso de revisión número RDA 3495/14 interpuesto en contra del Registro Agrario Nacional (Folio No. 1511100033814) (Comisionado Monterrey).
100. Recurso de revisión número RDA 3500/14 interpuesto en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, Organismo Autónomo (Folio No. 0673800104814) (Comisionado Guerra).
101. Recurso de revisión número RDA 3501/14 interpuesto en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, Organismo Autónomo (Folio No. 0673800104914) (Comisionada Kurczyn).
102. Recurso de revisión número RDA 3502/14 interpuesto en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, Organismo Autónomo (Folio No. 0673800105014) (Comisionado Monterrey).
103. Recurso de revisión número RDA 3509/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100375014) (Comisionado Monterrey).
104. Recurso de revisión número RDA 3510/14 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (Folio No. 0000700105214) (Comisionada Presidenta Puente).
105. Recurso de revisión número RDA 3512/14 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700172414) (Comisionado Acuña).
106. Recurso de revisión número RDA 3521/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Folio No. 0000600152414) (Comisionado Guerra).
107. Recurso de revisión número RDA 3522/14 interpuesto en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, Organismo Autónomo (Folio No. 0673800113314) (Comisionada Kurczyn).
108. Recurso de revisión número RDA 3525/14 interpuesto en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (Folio No. 2510100089514) (Comisionado Salas).
109. Recurso de revisión número RDA 3536/14 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (Folio No. 0002700136014) (Comisionada Kurczyn).

110. Recurso de revisión número RDA 3537/14 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (Folio No. 0002700136314) (Comisionado Monterrey).
111. Recurso de revisión número RDA 3543/14 interpuesto en contra de PEMEX Exploración y Producción (Folio No. 1857500129014) (Comisionada Kurczyn).
112. Recurso de revisión número RDA 3558/14 interpuesto en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (Folio No. 0001400059714) (Comisionado Monterrey).
113. Recurso de revisión número RDA 3563/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (Folio No. 0000400215314) (Comisionado Guerra).
114. Recurso de revisión número RDA 3565/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Folio No. 0001600224714) (Comisionado Monterrey).
115. Recurso de revisión número RDA 3566/14 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700172614) (Comisionada Presidenta Puente).
116. Recurso de revisión número RDA 3567/14 interpuesto en contra de FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V. (Folio No. 2137200004114) (Comisionado Salas).
117. Recurso de revisión número RDA 3596/14 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (Folio No. 0610100116914) (Comisionado Acuña).
118. Recurso de revisión número RDA 3601/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100307814) (Comisionada Presidenta Puente).
119. Recurso de revisión número RDA 3606/14 interpuesto en contra de la Comisión Nacional Forestal (Folio No. 1616100018314) (Comisionada Kurczyn).
120. Recurso de revisión número RDA 3613/14 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400168314) (Comisionada Kurczyn).
121. Recurso de revisión número RDA 3614/14 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Antropología e Historia (Folio No. 1115100037314) (Comisionado Monterrey).
122. Recurso de revisión número RDA 3617/14 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (Folio No. 0610100122114) (Comisionado Acuña).
123. Recurso de revisión número RDA 3627/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101718214) (Comisionada Kurczyn).
124. Recurso de revisión número RDA 3634/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano de Cinematografía (Folio No. 1131200009414) (Comisionada Kurczyn).

125. Recurso de revisión número RDA 3635/14 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700191214) (Comisionado Monterrey).
126. Recurso de revisión número RDA 3641/14 interpuesto en contra de ProMéxico (Folio No. 1011000011314) (Comisionada Kurczyn).
127. Recurso de revisión número RDA 3642/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, antes Secretaría de la Reforma Agraria (Folio No. 0001500039614) (Comisionado Monterrey).
128. Recurso de revisión número RDA 3659/14 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (Folio No. 0610100115214) (Comisionado Acuña).
129. Recurso de revisión número RDA 3662/14 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (Folio No. 1117100042914) (Comisionada Kurczyn).
130. Recurso de revisión número RDA 3663/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100298314) (Comisionado Monterrey).
131. Recurso de revisión número RDA 3669/14 interpuesto en contra de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (Folio No. 0682000008114) (Comisionada Kurczyn).
132. Recurso de revisión número RDA 3686/14 interpuesto en contra de PEMEX Exploración y Producción (Folio No. 1857500154814) (Comisionado Salas).
133. Recurso de revisión número RDA 3693/14 interpuesto en contra del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (Folio No. 3670000024514) (Comisionado Salas).
134. Recurso de revisión número RDA 3701/14 interpuesto en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Folio No. 0610000038214) (Comisionado Acuña).
135. Recurso de revisión número RDA 3708/14 interpuesto en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Folio No. 2210300036814) (Comisionado Acuña).
136. Recurso de revisión número RDA 3714/14 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700432814) (Comisionado Salas).
137. Recurso de revisión número RDA 3718/14 interpuesto en contra de la Presidencia de la República (Folio No. 0210000094014) (Comisionada Kurczyn).
138. Recurso de revisión número RDA 3719/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Economía (Folio No. 0001000093914) (Comisionado Monterrey).
139. Recurso de revisión número RDA 3721/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101964614) (Comisionado Salas).

140. Recurso de revisión número RDA 3726/14 interpuesto en contra del Registro Agrario Nacional (Folio No. 1511100049214) (Comisionado Monterrey).
141. Recurso de revisión número RDA 3735/14 interpuesto en contra del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (Folio No. 1236000021314) (Comisionado Salas).
142. Recurso de revisión número RDA 3747/14 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400144314) (Comisionado Monterrey).
143. Recurso de revisión número RDA 3763/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101920114) (Comisionado Salas).
144. Recurso de revisión número RDA 3781/14 interpuesto en contra del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (Folio No. 0632500010614) (Comisionada Kurczyn).
145. Recurso de revisión número RDA 3788/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101912314) (Comisionada Kurczyn).
146. Recurso de revisión número RDA 3792/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100297014) (Comisionado Acuña).
147. Recurso de revisión número RDA 3796/14 interpuesto en contra del Servicio Geológico Mexicano (Folio No. 1010000005914) (Comisionado Monterrey).
148. Recurso de revisión número RDA 3810/14 interpuesto en contra de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (Folio No. 1507500009314) (Comisionado Monterrey).
149. Recurso de revisión número RDA 3819/14 interpuesto en contra del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (Folio No. 3670000022614) (Comisionado Salas).
150. Recurso de revisión número RDA 3851/14 interpuesto en contra de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (Folio No. 0062500020514) (Comisionada Kurczyn).
151. Recurso de revisión número RDA 3866/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101878414) (Comisionado Monterrey).
152. Recurso de revisión número RDA 3887/14 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700208514) (Comisionado Monterrey).

3.3. Resoluciones definitivas de procedimientos de verificación por falta de respuesta (positivas fictas) y ampliaciones de plazos, que se someten a votación de los comisionados:

3.3.1. Procedimientos de verificación por falta de respuesta.

II. Acceso a la información pública

1. Procedimiento de verificación por falta de respuesta número VFR 0028/14 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (Folio Inexistente) (Comisionada Kurczyn).

3.3.2. Acuerdos de ampliación de plazos.

I. Protección de datos personales

1. Recurso de revisión número RPD 0917/14 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700354914) (Comisionado Monterrey).

II. Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión número RDA 3096/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100170314) (Comisionado Monterrey).
2. Recurso de revisión número RDA 3218/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101583014) (Comisionado Acuña).
3. Recurso de revisión número RDA 3222/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101586914) (Comisionado Monterrey).
4. Recurso de revisión número RDA 3227/14 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (Folio No. 0000700101414) (Comisionado Guerra).
5. Recurso de revisión número RDA 3253/14 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400076514) (Comisionado Acuña).
6. Recurso de revisión número RDA 3269/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Economía (Folio No. 0001000106714) (Comisionado Guerra).
7. Recurso de revisión número RDA 3271/14 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (Folio No. 0000700109414) (Comisionado Monterrey).
8. Recurso de revisión número RDA 3285/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101586014) (Comisionado Monterrey).
9. Recurso de revisión número RDA 3286/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100231314) (Comisionada Presidenta Puente).
10. Recurso de revisión número RDA 3295/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (Folio No. 0000500070614) (Comisionado Acuña).
11. Recurso de revisión número RDA 3298/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100245514) (Comisionada Kurczyn).

12. Recurso de revisión número RDA 3306/14 interpuesto en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Folio No. 1613100048814) (Comisionado Monterrey).
13. Recurso de revisión número RDA 3320/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100268614) (Comisionado Monterrey).
14. Recurso de revisión número RDA 3338/14 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (Folio No. 1810000004414) (Comisionada Cano).
15. Recurso de revisión número RDA 3345/14 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (Folio No. 0002700153214) (Comisionada Cano).
16. Recurso de revisión número RDA 3366/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (Folio No. 0000400163414) (Comisionada Cano).
17. Recurso de revisión número RDA 3377/14 interpuesto en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Folio No. 1613100058814) (Comisionada Presidenta Puente).
18. Recurso de revisión número RDA 3458/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Folio No. 0000900139014) (Comisionado Guerra).
19. Recurso de revisión número RDA 3460/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Folio No. 0000800106814) (Comisionado Monterrey).
20. Recurso de revisión número RDA 3520/14 interpuesto en contra del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (Folio No. 1510000006814) (Comisionada Cano).
21. Recurso de revisión número RDA 3557/14 interpuesto en contra de la Presidencia de la República (Folio No. 0210000077414) (Comisionada Kurczyn).
22. Recurso de revisión número RDA 3599/14 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (Folio No. 0002700168414) (Comisionada Kurczyn).
23. Recurso de revisión número RDA 3602/14 interpuesto en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Folio No. 0632000018114) (Comisionado Salas).
24. Recurso de revisión número RDA 3685/14 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (Folio No. 0611100008514) (Comisionada Presidenta Puente).
25. Recurso de revisión número RDA 3691/14 interpuesto en contra del Servicio Postal Mexicano (Folio No. 0933800022814) (Comisionado Monterrey).
26. Recurso de revisión número RDA 3770/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Folio No. 0000900178514) (Comisionado Salas).

27. Recurso de revisión número RDA 3832/14 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (Folio No. 0002700144414) (Comisionada Presidenta Puente).
28. Recurso de revisión número RDA 3853/14 interpuesto en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Folio No. 0632000020114) (Comisionada Presidenta Puente).

3.4. Resoluciones definitivas de sobreseimientos por desistimiento y otras causales, tener por no presentados en virtud de no contestación a una prevención, y desechamientos por causas distintas a extemporaneidad, que se someten a votación de los comisionados:

Los comisionados aprobaron que se retiren del orden del día los asuntos incluidos en este numeral.

3.5. Resoluciones definitivas de desechamientos y sobreseimientos por extemporaneidad, que se someten a votación de los comisionados:

Los comisionados aprobaron que se retiren del orden del día los asuntos incluidos en este numeral.

3.6. Recursos de revisión que para su resolución requieren que los comisionados ponentes dispongan de todas las facultades contenidas en los artículos 17 y 55 de la Ley y sus correlativos del Reglamento, con el fin de que cuenten con los elementos suficientes para abordarlos y se alleguen de la información necesaria que permitan resolverlos.

II. Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión número RDA 3676/14 interpuesto en contra de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (Folio No. 0810000006414) (Comisionada Kurczyn).
2. Recurso de revisión número RDA 3782/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Folio No. 0000900180914) (Comisionado Monterrey).
3. Recurso de revisión número RDA 3789/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Folio No. 0000900165714) (Comisionado Monterrey).
4. Recurso de revisión número RDA 3803/14 interpuesto en contra del Instituto de Investigaciones Eléctricas (Folio No. 1847000003514) (Comisionado Monterrey).

4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de acuerdo por virtud del cual en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión número R.A. 44/2014, misma que revocó la sentencia del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en

el juicio de amparo 271/2013; se deja sin efectos la resolución emitida por el Pleno del entonces órgano descentralizado de la Administración Pública Federal, Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en el expediente relativo al recurso de revisión RDA 3284/12 de fecha 9 de enero de 2013.

5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de acuerdo por virtud del cual en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión número R.A. 72/2014, misma que confirmó la sentencia del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el juicio de amparo 1170/2013; se deja sin efectos la resolución emitida por el Pleno del entonces órgano descentralizado de la Administración Pública Federal, Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en el expediente relativo al recurso de revisión RDA 3480/13 de fecha 25 de septiembre de 2013.

6. Presentación de los Informes de las Coordinaciones de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de los recursos de revisión que son resueltos por parte de las Ponencias en términos de las fracciones V, VI y VII del Acuerdo primero relativo al diverso número ACT-PUB/30/07/2014.05, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2014, del período comprendido entre el 23 de septiembre y el 3 de octubre de 2014.

Los comisionados aprobaron retirar este numeral del orden del día.

7. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se derogan los Acuerdos ACT/ORG-GOB/24/01/2006.03, ACT/ORG-GOB/25/04/2006.05, ACT-EXT/ORG-GOB/08/02/2010.05, ACT-EXT/ORG-GOB/22/08/2012.05 y ACT/ORG-GOB/10/05/2013.02, y se autoriza contratar personal de manera temporal por las instancias que se indican.

8. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la asistencia de dos Comisionados a la 36ª Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad (CIAPDP) que tendrá lugar en la ciudad de Puerto Luis, Mauricio, del 13 al 16 de octubre de 2014.

9. Asuntos generales.

"2014, Año de Octavio Paz"



Instituto Federal de Acceso a la Información
y Protección de Datos
Órgano Autónomo

Memorandum: IFAI/OA/JSS/003/2014

Ciudad de México a 07 de octubre de 2014.

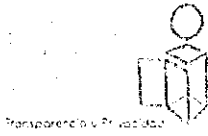
Asunto: Solicitud de excusa sobre el recurso de revisión **RDA 3500/14** en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, para la **Sesión Ordinaria del Pleno del 08 de octubre de 2014**.

Para: Dra. Ximena Puente de la Mora, Comisionada Presidenta
Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado
Areli Cano Guadiana, Comisionada
Oscar Mauricio Guerra Ford, Comisionado
María Patricia Kurczyn Villalobos, Comisionada
Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Comisionado

De: Joel Salas Suárez, Comisionado

De conformidad con el *Acuerdo que fija las reglas aprobadas en materia de impedimentos, excusas y recusaciones, aprobado por el Pleno el 22 de noviembre de 2006*, un Comisionado debe abstenerse de intervenir o conocer algún recurso de revisión, de reconsideración, solicitud de verificación de falta de respuesta u algún otro procedimiento administrativo cuando exista algún impedimento de los establecidos en los artículos 21 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo* y 8 de la *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos*.

En ese sentido, advierto que en la solicitud de acceso a la información con número de folio **0673800104814**, que dio origen al recurso de revisión **RDA 3500/14** interpuesto en contra del **Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos**, radicado en la Ponencia del Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, el particular requirió lo siguiente: "1. *Copia certificada de la cedula profesional y del titulo profesional. con el grado academico de doctor. del Senor Joel Salas Juarez. comisionado del Ifai*" (sic).



"2014, Año de Octavio Paz"

Instituto Federal de Acceso a la Información
y Protección de Datos
Órgano Autónomo


Memorandum: IFAI/OA/JSS/003/2014

Ciudad de México a 07 de octubre de 2014.

En razón de esto, considero que el contenido de la misma actualiza la hipótesis prevista en el artículo 21, fracción I, de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo* que hace referencia al impedimento para intervenir o conocer de un procedimiento administrativo cuando el servidor público tenga interés directo o indirecto en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pudiera influir en la de aquél, es que se presenta el oficio de **excusa** respectivo para **conocer, tramitar, resolver y votar** sobre dicho expediente.

Agradezco de antemano la atención al presente.

Atentamente



Joel Salas Suárez

C.c.p.- Adrián Alcalá Méndez.- Coordinador de Acceso a la información con las funciones del Secretario de Acceso a la información previstas en el Reglamento Interior de este Instituto.- Presente
C.c.p.- Sa-wa Balut Pe'aez.- Secretaria Técnica del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.- Presente.



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de
Datos

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA
INFORMACION Y PROTECCIÓN DE DATOS
ORGANISMO AUTÓNOMO
COMISIONADO PONENTE:
ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
IFAI-OA/RMC/032/14

Asunto: Excusa para conocer y votar el
recurso de revisión RDA 3501/14.

México, D.F., a 8 de octubre de 2014.

Para: Ximena Puentes de la Mora, Comisionada Presidenta
Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado
Oscar Mauricio Guerra Ford, Comisionado
María Patricia Kurczyn Villalobos, Comisionada
Joel Salas Suárez, Comisionado
Areli Cano Guadiana, Comisionada

Por este conducto, en términos de la fracción IX del artículo 21 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero del presente año, me permito hacer de su conocimiento las razones y fundamento para excusarme de conocer y resolver el recurso de revisión identificado con la clave RDA 3501/14, interpuesto en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

En la solicitud de información que dio origen al recurso de revisión citado, se requirió lo siguiente: "1. Copias Certificada de la cedula profesional y del titulo profesional con el grado academico de doctor. del Senor Rosendoevgueni Monterrey Chepov. comisionado del Ifai". El impedimento deriva de que la solicitud de acceso del presente asunto versa sobre información relativa al suscrito, configurando así un eventual conflicto de intereses; en el asunto que se trata. Es así, que considero se actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 22 del ordenamiento legal citado.

Por lo expuesto, y con fundamento en las disposiciones SEGUNDA, inciso a) y SEXTA del "Acuerdo que fija las Reglas en Materia de Impedimentos, Excusas y Recusaciones", aprobado por el Pleno del IFAI en sesión de fecha 22 de noviembre de 2006, solicito tener por presentado en tiempo y forma el presente oficio de excusa para conocer y resolver sobre el expediente del citado recurso de revisión.

Agradezco su atención y les envío un cordial saludo.


ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO

c.c.p. Lic. Adrián Alcalá Méndez.- Coordinador de Acceso a la Información. Para conocimiento.
Salwa Balut Peláez. Secretaría Técnica del Pleno del IFAI. Para conocimiento. ✓



Instituto Federal de Acceso
a la Información y Protección de
Datos

**INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS
ORGANISMO AUTÓNOMO
OFICINA DEL COMISIONADO OSCAR MAURICIO GUERRA
FORD**

OFICIO: IFAI-OA/OMGF/60/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

México, D.F., a 7 de octubre de 2014

**Para: Dra. Ximena Puente de la Mora, Comisionada Presidenta
Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado
Arelí Cano Guadiana, Comisionada
María Patricia Kurczyn Villalobos, Comisionada
Eugenio Monterrey Chepov, Comisionado
Joel Salas Suárez, Comisionado**

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento las razones y fundamento para excusarme de conocer y resolver el recurso de revisión RDA 3502/14, interpuesto en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Lo anterior, en atención a que lo requerido en la solicitud de acceso que dio origen al recurso de revisión referido y que se someterá al Pleno de este Instituto en la sesión pública del 8 de octubre de 2014, bajo la ponencia del Comisionado Eugenio Monterrey Chepov, versa sobre información académica referida a mi persona, a saber, cédula y título profesional con el grado académico de doctor. En tal sentido, considero que se actualiza la hipótesis normativa prevista en el artículo 21, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 22 del ordenamiento legal citado.

Por lo expuesto, y con fundamento en las disposiciones SEGUNDA, inciso a), y SEXTA del *"Acuerdo que fija las Reglas en Materia de Impedimentos, Excusas y Recusaciones"*, aprobado por el Pleno del IFAI, en sesión de fecha 22 de noviembre de 2006, presento a usted mi excusa unilateral y solicito tener presentado en tiempo y forma el presente oficio.

Agradezco su atención y les envío un cordial saludo.

MTRO. OSCAR M. GUERRA FORD
COMISIONADO



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

ACUERDO ACT-PUB/08/10/2014.04, POR VIRTUD DEL CUAL EN ESTRICTO ACATAMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA POR EL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO R.A. 44/2014, MISMA QUE REVOCÓ LA SENTENCIA DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EL JUICIO DE AMPARO 271/2013; SE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PLENO DEL ENTONCES ÓRGANO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS, EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL RECURSO DE REVISIÓN RDA 3284/12 DE FECHA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, modificando entre otros, el artículo sexto, el cual establece que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que con motivo de la reforma Constitucional anteriormente referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
3. Que asimismo, como lo establece el artículo octavo transitorio del Decreto anteriormente citado, en tanto el Congreso de la Unión expide las reformas a las leyes respectivas en materia de transparencia, el organismo garante que refiere el artículo sexto Constitucional ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto por el mencionado Decreto y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental vigente.
4. Que el Pleno del Órgano Constitucional Autónomo, Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo ordenado por el artículo 6º, Apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los transitorios, Octavo y Noveno del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

febrero de dos mil catorce; 15, fracciones I y III, 21 fracciones III y IV del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de febrero de dos mil catorce.

5. Que con fecha 19 de junio de 2012, el particular presentó una solicitud de acceso a la información a través del Sistema INFOMEX, mediante la cual requirió a la entonces Comisión Federal de Telecomunicaciones, lo siguiente:

"De los informes que en cumplimiento al numeral 5.1.1 del Plan Técnico Fundamental de Calidad de las Redes del Servicio Local Móvil, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de agosto de 2003, entregados mensualmente a la Comisión Federal de Telecomunicaciones por la empresa PEGASO COMUNICACIONES Y SISTEMAS, S. A. DE C. V., comercialmente conocida como TELEFÓNICA, durante el año de 2010, requiero copia certificada del formato PTFC-A entregado en los informes antes citados, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2010 de la empresa mencionada." (sic)

6. Que el 27 de agosto de 2012, el Sujeto Obligado, la entonces Comisión Federal de Telecomunicaciones, a través del sistema INFOMEX, dio respuesta a la solicitud de acceso a la información, haciendo del conocimiento del particular, que la información de mérito, se encontraba clasificada, con fundamento en los artículos 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el numeral 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, por constituir un secreto comercial. También señaló como fundamento los artículos 18 fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

7. Que el 7 de septiembre de 2012, el particular interpuso recurso de revisión ante este Instituto, en contra de la respuesta del sujeto obligado, por lo que con esa misma fecha se registró bajo el número RDA 3284/12, mismo que se turnó a la entonces Comisionada Sigrid Arzt Colunga.

8. Que en sesión de 9 de enero de 2013, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, resolvió revocar la respuesta del sujeto obligado, instruyéndolo a efecto de que proporcionara al particular los formatos "PTFC-A" que debió entregar el concesionario, durante el 2010, para cada uno de los meses de ese año, en cumplimiento al numeral 5.1.1 del Plan Técnico Fundamental de Calidad de las Redes del Servicio Local Móvil.

9. Que inconforme con la resolución dictada por el Pleno del entonces órgano descentralizado de la Administración Pública Federal, Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, el tercero interesado en el recurso de revisión RDA 3284/12, promovió el día ocho de marzo de dos mil trece, juicio de amparo, el cual se radicó en el Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, bajo el número 271/2013.



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

10. Que previos los trámites de ley, el veintidós de enero de dos mil catorce, el C. Juez Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, dictó sentencia en la que determinó negar el amparo, al resultar infundados los conceptos de violación esgrimidos por la solicitante del amparo; al señalar primordialmente que los formatos "PTFC-A" constituyen información pública y no un secreto comercial o industrial como lo marca el artículo 14, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, amén de que dicha información es relevante para los consumidores, pues podrán conocer la calidad de las redes del servicio local móvil, lo cual es indispensable para elegir qué compañía de servicios contratar.
11. Que inconforme con la sentencia referida, la empresa quejosa interpuso recurso de revisión, del que conoció el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, bajo el amparo en revisión R.A. 44/2014, quien en sesión de tres de septiembre de dos mil catorce, determinó revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa, en los siguientes términos:

*"PRIMERO. Se REVOCA la resolución que se revisa.
SEGUNDO. La Justicia de la Unión AMPARA Y PROTEGE a PEGASO COMUNICACIONES Y SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra los actos atribuidos al Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, al Comité de Información y al Titular de la Unidad de Enlace, ambos de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, por los razonamientos y para los efectos precisados en el último considerando de esta resolución."*

En esas condiciones, el amparo y protección de la Justicia Federal se otorgó para los siguientes efectos:

"... procede revocar la sentencia recurrida; y, por ende, otorgar el amparo y protección de la Justicia Federal a la persona moral quejosa, para el efecto de que el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos deje insubsistente la resolución reclamada; y, en su lugar, emita otra en la que determine que es fundado el recurso de revisión interpuesto por el tercero perjudicado y que procede entregarte una versión de los formatos PTFC-A que presentó la persona moral quejosa durante el periodo que comprende de los meses de enero a diciembre de dos mil diez, en la que se protejan y se omitan los datos calificados como reservados, los cuales son los relativos a la tecnología de acceso, al apartado denominado "ASL" y al rubro identificado como "Nombre de Central", de acuerdo con lo expresado en la presente ejecutoria; y, por ende, únicamente se incluyan los demás datos del formato, los cuales sí son susceptibles de difusión."

12. Que en ese sentido y de conformidad con sus atribuciones la Comisionada Presidenta propone al Pleno, en acatamiento a la ejecutoria de amparo anteriormente referida, dejar sin efectos la resolución de fecha nueve de enero de dos mil trece,



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

dictada por el entonces órgano descentralizado de la Administración Pública Federal, Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en el recurso de revisión RDA 3284/12, a efecto de que previos los trámites de ley se emita el proyecto de resolución que en derecho corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Téngase por recibida la ejecutoria de fecha tres de septiembre de dos mil catorce, emitida por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión R.A. 44/2014, mediante la cual se revocó la sentencia dictada por el Juez Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal de fecha veintidós de enero de dos mil catorce, en el juicio de amparo 271/2013.

SEGUNDO.- En estricto cumplimiento a los resolutivos PRIMERO y SEGUNDO de la ejecutoria de tres de septiembre de dos mil catorce, dictada por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión R.A. 44/2014, se deja sin efectos la resolución de fecha nueve de enero de dos mil trece, dictada por el Pleno del entonces órgano descentralizado de la Administración Pública Federal, Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en el recurso de revisión RDA 3284/12.

TERCERO.- Se turne a través de la Presidencia de este Órgano Constitucional Autónomo, el expediente del recurso de revisión RDA 3284/12 al Comisionado Ponente que por turno corresponda, a efecto de que previos los trámites de ley, presente al Pleno de este Instituto, el proyecto de resolución que en derecho corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a comunicar al Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, el contenido del presente acuerdo, así como las acciones que se han llevado a cabo para dar cumplimiento a la citada ejecutoria.

QUINTO.- Publíquese en la página del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, Organismo Autónomo la versión pública de este acuerdo.

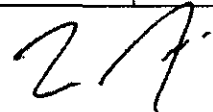


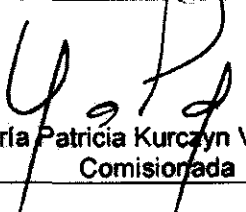
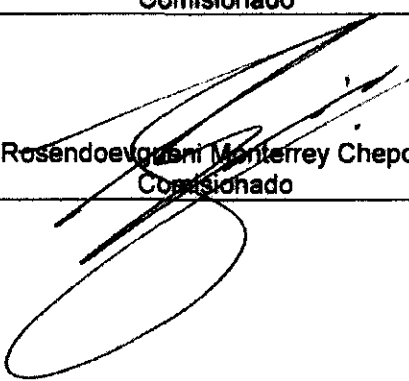

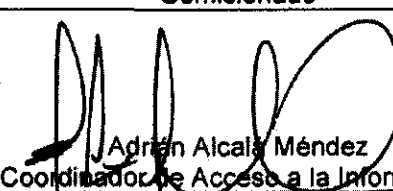
SEXTO.- El presente acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación.



Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos

Así, por unanimidad lo acordaron los Comisionados del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, Ximena Puente de la Mora, Francisco Javier Acuña Llamas, Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el ocho de octubre de dos mil catorce, ante Adrián Alcalá Méndez, Coordinador de Acceso a la Información, con las funciones del Secretario de Acceso a la Información previstas en el Reglamento Interior de este Instituto.

Ximena Puente de la Mora
Comisionada Presidenta

 Francisco Javier Acuña Llamas Comisionado	 Areli Cano Guadiana Comisionada
 Oscar Mauricio Guerra Ford Comisionado	 María Patricia Kurczyn Villalobos Comisionada
 Rosendoevgueni Monterrey Chepov Comisionado	 Joel Salas Suárez Comisionado
	 Adrián Alcalá Méndez Coordinador de Acceso a la Información



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

ACUERDO ACT-PUB/08/10/2014.05, POR VIRTUD DEL CUAL EN ESTRICTO ACATAMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA POR EL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO R.A. 72/2014, MISMA QUE CONFIRMÓ LA SENTENCIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EL JUICIO DE AMPARO 1170/2013; SE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PLENO DEL ENTONCES ÓRGANO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS, EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL RECURSO DE REVISIÓN RDA 3480/13 DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, modificando entre otros, el artículo sexto, el cual establece que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que con motivo de la reforma Constitucional anteriormente referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
3. Que asimismo, como lo establece el artículo octavo transitorio del Decreto anteriormente citado, en tanto el Congreso de la Unión expide las reformas a las leyes respectivas en materia de transparencia, el organismo garante que refiere el artículo sexto Constitucional ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto por el mencionado Decreto y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental vigente.
4. Que el Pleno del Órgano Constitucional Autónomo, Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo ordenado por el artículo 6º, Apartado A, fracción



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los transitorios, Octavo y Noveno del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero de dos mil catorce; 15, fracciones I y III, 21 fracciones III y IV del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de febrero de dos mil catorce.

5. Que con fecha veintinueve de mayo de dos mil trece, el particular presentó una solicitud de acceso a la información a través del Sistema INFOMEX, mediante la cual requirió a la entonces Comisión Federal de Competencia, lo siguiente:

"Versión pública de la resolución RA-15-2007, de fecha 17 de agosto de 2007, emitida por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia." (sic)

6. Que en respuesta el Sujeto Obligado el diecisiete de junio de dos mil trece, la entonces Comisión Federal de Competencia, a través del sistema INFOMEX, dio respuesta a la solicitud de acceso a la información, haciendo del conocimiento del particular que la información de mérito, se encontraba reservada con fundamento en los artículos 14, fracciones I y IV, 15 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
7. Que el ocho de julio de dos mil trece, el particular interpuso recurso de revisión ante este Instituto, en contra de la respuesta del sujeto obligado, por lo que, se registró con el número RDA 3480/13, mismo que se turnó al entonces Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar.
8. Que en sesión de veinticinco de septiembre de dos mil trece, el Pleno del entonces organismos descentralizado de la Administración Pública Federal, Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, resolvió revocar la respuesta del sujeto obligado instruyéndolo a efecto de que entregara al particular, la versión íntegra, de la resolución RA-15-2007, votada en sesión de Pleno de la entonces Comisión Federal de Competencia el diecisiete de julio de dos mil siete.
9. Que inconforme con la resolución dictada por el Pleno del entonces organismos descentralizado de la Administración Pública Federal, Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la persona moral quejosa, el día cinco de noviembre de dos mil trece, promovió juicio de amparo, el cual se radicó en el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, bajo el número 1170/2013.



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

10. Que previos los trámites de ley, el veintiocho de febrero de dos mil catorce, la C. Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, dictó sentencia en la que determinó: "... conceder el amparo y protección de la Justicia Federal solicitado, para el efecto de que la autoridad responsable Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, dentro del término que establece la ley, deje insubsistente la resolución de veinticinco de septiembre de dos mil trece, dictada en el expediente RDA 3480/13, emitida con motivo del recurso de revisión interpuesto por el aquí tercero perjudicado, y previamente a emitir otra, se otorgue a la parte quejosa la garantía de audiencia, de conformidad con los dispositivos legales antes invocados; para efecto de restituirla en el goce de la garantía individual violada conforme a la ley de Amparo."

11. Que inconforme con la sentencia referida, este Instituto interpuso recurso de revisión, del que conoció el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, bajo el amparo en revisión R.A. 72/2014, quien en sesión de quince de agosto de dos mil catorce, determinó confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la empresa quejosa.

En esas condiciones, el amparo y protección de la Justicia Federal se otorgó para los siguientes efectos:

"... conceder el amparo y protección de la Justicia Federal solicitado, para el efecto de que la autoridad responsable Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, dentro del término que establece la ley, deje insubsistente la resolución de veinticinco de septiembre de dos mil trece, dictada en el expediente RDA 3480/13, emitida con motivo del recurso de revisión interpuesto por el aquí tercero perjudicado, y previamente a emitir otra, se otorgue a la parte quejosa la garantía de audiencia, de conformidad con los dispositivos legales antes invocados; para efecto de restituirla en el goce de la garantía individual violada conforme a la ley de Amparo."

12. Que en ese sentido y de conformidad con sus atribuciones la Comisionada Presidenta propone al Pleno en acatamiento a la ejecutoria de amparo anteriormente referida dejar sin efectos la resolución de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, dictada por el entonces órgano descentralizado de la Administración Pública Federal, Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en el recurso de revisión RDA 3480/13, a efecto de que previos los trámites de ley se emita el proyecto de resolución que en derecho corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Téngase por recibida la ejecutoria de fecha quince de agosto de dos mil catorce, emitida por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, bajo el amparo en revisión R.A. 72/2014, mediante la cual se confirmó la sentencia dictada por la Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal de fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce, en el juicio de amparo 1170/2013.

SEGUNDO.- En estricto cumplimiento al resolutive SEGUNDO de la ejecutoria de quince de agosto de dos mil catorce, dictada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, bajo el amparo en revisión R.A. 72/2014, se deja sin efectos la resolución de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, dictada por el Pleno del entonces órgano descentralizado de la Administración Pública Federal, Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en el recurso de revisión RDA 3480/13.

TERCERO.- Se turne a través de la Presidencia de este Órgano Constitucional Autónomo, el expediente del recurso de revisión RDA 3480/13 al Comisionado Ponente que por turno corresponda, a efecto de que previos los trámites de ley, presente al Pleno de este Instituto, el proyecto de resolución que en derecho corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a comunicar al Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, el contenido del presente acuerdo, así como las acciones que se han llevado a cabo para dar cumplimiento a la citada ejecutoria.

QUINTO.- Publíquese en la página del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la versión pública de este acuerdo.


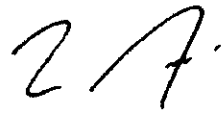



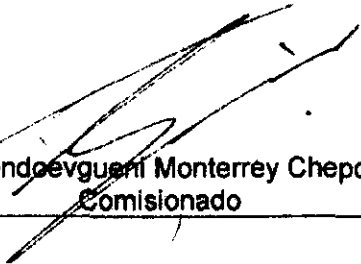

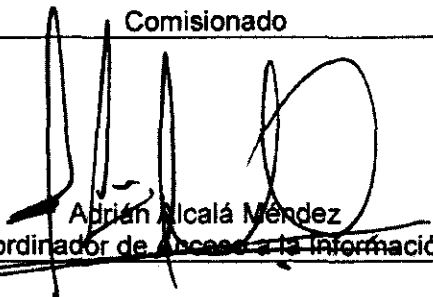
SEXTO.- El presente acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación.

Así, por unanimidad lo acordaron los Comisionados del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, Ximena Puente de la Mora, Francisco Javier Acuña Llamas, Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el ocho de octubre de dos mil catorce, ante Adrián Alcalá Méndez, Coordinador de Acceso a la Información, con las funciones del Secretario de Acceso a la Información previstas en el Reglamento Interior de este Instituto.

 Ximena Puente de la Mora Comisionada Presidenta	
 Francisco Javier Acuña Llamas Comisionado	 Areli Cano Guadiana Comisionada
 Oscar Mauricio Guerra Ford Comisionado	 María Patricia Kurczyn Villalobos Comisionada
 Rosendoevgueni Monterrey Chepov Comisionado	 Joel Salas Suárez Comisionado
 Adrián Alcalá Méndez Coordinador de Acceso a la Información	



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

El Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, Organismo Autónomo, con fundamento en los artículos 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XVI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como el diverso 15, fracción III del Reglamento Interior del propio Instituto, y

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, modificando entre otros, el artículo sexto, el cual establece que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que con motivo de la reforma Constitucional anteriormente referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
3. Que asimismo, como lo establece el artículo octavo transitorio del Decreto anteriormente citado, en tanto el Congreso de la Unión expide las reformas a las leyes respectivas en materia de transparencia, el organismo garante que refiere el artículo sexto Constitucional ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto por el mencionado Decreto y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental vigente.
4. Que de igual, manera, en el artículo décimo transitorio de la mencionada reforma constitucional, establece que los recursos financieros y materiales, así como los trabajadores adscritos al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), se transferirán al organismo público autónomo creado.
5. Que con la reforma Constitucional en materia de transparencia, el IFAI cuenta con nuevas y mayores competencias y alcances, ya que además de vigilar y garantizar el cumplimiento de la leyes de acceso a la información pública y



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

- protección de datos, por parte de los sujetos obligados de la administración pública federal, también lo hará con los órganos autónomos, los partidos políticos, los sindicatos u otros sujetos obligados que reciban recursos públicos.
6. Que además, la Constitución otorga competencias al IFAI para atraer resoluciones que emitan los órganos garantes de las entidades federativas, y resolver sobre aquellas que presenten los particulares ante su inconformidad por las determinaciones de sus órganos de transparencia locales.
 7. Que el IFAI impulsará el Sistema Nacional de Transparencia al conjugar esfuerzos y desarrollar un trabajo conjunto con los Estados, municipios y órganos garantes locales. Que la creación del Sistema Nacional de Transparencia es el mecanismo mediante el cual se podrá implementar políticas tendientes a ejercer una verdadera rendición de cuentas en todos los niveles; federal, estatal y municipal. En que el derecho de acceso a la información será un pilar de dicho Sistema. Que su implementación implicará la generación de marcos normativos alineados a la ley secundaria, el establecimiento de mecanismos e instrumentos de coordinación.
 8. Que ante las características y amplias competencias otorgadas por la Constitución al organismo autónomo que recae en el IFAI, éste ha iniciado un proceso de rediseño institucional con la finalidad de estar en condiciones de dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y las que emanen de las leyes generales, y las correspondientes los marcos normativos específicos de acceso a la información pública y protección de datos personales, estos últimos, tanto en posesión de los sujetos obligados como de los particulares.
 9. Que dicho rediseño ha consistido en la conformación del Instituto por siete Comisionados con sus respectivas ponencias, a efecto de atender y resolver los recursos de revisión y denuncias que interponen los particulares, así como el conjunto de los asuntos materia de su competencia. Que de igual manera, se transformaron la Secretaría General en Coordinación Ejecutiva, la Secretaría de Acceso a la Información en Coordinación de Acceso a la Información y la Secretaría de Protección de Datos en Coordinación de Protección de Datos Personales, lo cual permite un fortalecimiento en la coordinación horizontal y vertical para el cumplimiento de los objetivos y metas que se establezcan.
 10. Que como parte del fortalecimiento institucional, el Pleno del Instituto aprobó la modificación a la estructura orgánica y ocupacional del IFAI, para que la



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

Dirección General de Capacitación, Promoción y Relaciones Institucionales se transformará en cuatro Direcciones Generales: a) de Capacitación; b) de Relaciones con los nuevos sujetos obligados y de Asesoría y Consulta; c) de Promoción y Vinculación con la Sociedad, y d) de Estados y Municipios. Así como autorizó dos nuevas Direcciones Generales: de Planeación Estratégica, Evaluación e Innovación del Desempeño Institucional, y de Gobierno Abierto y Transparencia.

11. Que el rediseño institucional del IFAI como organismo constitucional autónomo, y a partir de que el Senado nombra a los siete comisionados que lo conforman, es acompañado con el análisis y revisión de la normatividad en materia, entre otras, de ingreso, movimiento y desempeño de personal, cuyas características fundamentales son: a) La existencia de un Estatuto del Servicio Profesional en el IFAI carente de los instrumentos jurídicos necesarios que le permitan su implementación, por lo que a la fecha, el objeto por el que fue creado se encuentra detenido; b) La vigencia de acuerdos aprobados cuando el IFAI era un organismo descentralizado, sustentados en ordenamientos jurídicos que ya no son aplicables a un organismo autónomo; c) Acuerdos que responden a un IFAI con competencias exclusivas sobre la Administración Pública Federal; d) En lo relativo a los criterios curriculares, procedimientos de contratación y perfiles, ameritan su actualización en función de la nueva naturaleza, competencias y alcances del IFAI como organismo constitucional autónomo. Los acuerdos corresponden más a una normatividad que regula los ingresos de los servidores públicos y no a una evaluación de desempeño, que a la fecha no se tiene registro de que se haya realizado alguna.
12. Que entre la normatividad vigente en materia de recursos humanos, a la fecha se encuentra, entre otras, la siguiente:
 - a) Acuerdo ACT/ORG-GOB/24/01/2006.03, mediante el cual se aprueban los Criterios para unificar los requisitos curriculares de los perfiles de puesto del Instituto.
 - b) Acuerdo ACT/ORG-GOB/10/05/2013.02, mediante el cual se aprueban las descripciones y perfiles de puesto que conforman la estructura organizacional del IFAI.
 - c) Acuerdo ACT/ORG-GOB/25/04/2006.05, mediante el cual se aprobó la expedición de nombramientos temporales para servidores públicos del Instituto, en términos de los artículos 58 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 36 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental; 12, 15 y 18 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

- d) Acuerdo ACT-EXT/ORG-GOB/08/02/2010.05, a través del cual se aprobó que las plazas vacantes del Instituto, sujetas al Estatuto del Servicio Profesional, se concursen en el primer nivel de grupo, mando y grado de responsabilidad que les corresponda.
 - e) Acuerdo ACT-EXT/ORG/22/08/2012.05, mediante el cual se aprobó el Procedimiento para la Ocupación de Plazas Vacantes en el IFAI.
 - f) Acuerdo ACT-EXT/ORG-GOB/05/06/2013.02, con el cual se aprobó el Estatuto de Servicio Profesional en el IFAI.
13. Que los dos primeros acuerdos están relacionados con los aspectos curriculares y de perfiles; sin embargo, ambos son congruentes para la estructura organizacional en la fecha que fueron aprobados, pero dichas estructuras difiere una de otra, y además no corresponden al rediseño institucional como organismo autónomo, por lo anterior, es necesario su derogación.
14. El tercer Acuerdo, ACT/ORG-GOB/25/04/2006.05, de igual manera, cumplió su objeto en 2006 y subsecuentes como organismo descentralizado, ya que se preveía que en los primeros cinco meses de ingreso de los servidores públicos se evaluara su desempeño para posteriormente contratarlos de forma permanente; por lo que al fecha se hace necesario su derogación para definir una nueva temporalidad con criterios actuales y acordes a la naturaleza del IFAI.
15. Que con respecto al Acuerdo ACT-EXT/ORG-GOB/08/02/2010.05, debió derogarse con la entrada en vigor del Estatuto de Servicio Profesional del IFAI aprobado el 5 de junio de 2013, ya que dicho acuerdo estaba sujeto a las disposiciones del Estatuto publicado en el Diario Oficial del 23 de junio de 2009, mismo que quedó sin efectos en 2013 con el Estatuto hoy vigente.
16. Que el Acuerdo ACT-EXT/ORG/22/08/2012.05, aprobado el veintidós de agosto de 2012 con el cual se autoriza el Procedimiento para la Ocupación de Plazas Vacantes en el IFAI, por un lado responde a la naturaleza jurídica de un organismo descentralizado, y por otro el sustento curricular se basa en el Acuerdo ACT/ORG-GOB/24/01/2006.03, que como se mencionó, responde a un alcance y estructura organizacional diversa a 2012.
17. Que por lo anterior, es necesario que dichos Acuerdos se deroguen y que el Pleno del Instituto asuma un compromiso para elaborar una normatividad integral en materia de ingreso, movilidad y desempeño de los recursos humanos, acorde a la naturaleza jurídica del IFAI, a sus competencias y



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

- alcances constitucionales, así como a las disposiciones emanadas de las leyes generales en la materia.
18. Que en ese sentido, se deberá de reformular y actualizarse el Estatuto del Servicio Profesional del IFAI aprobado el 5 de junio de 2013, ya que se estableció en su artículo cuarto transitorio, nueve meses para emitir sus respectivos lineamientos, sin que a la fecha se haya llevado a cabo; asimismo se deberá elaborar la normatividad complementaria, que permita tener un sistema profesional de carrera bien estructurado donde se contemplen evaluaciones de desempeño, otorgamiento de estímulos, licencias, remoción, separación o sanción, entre otros.
 19. Que por otro lado, se propone el presente Acuerdo con la finalidad de establecer las instancias facultadas para aprobar los nombramientos de servidores públicos, conforme a los Criterios señalados en el documento que forma parte de este acuerdo.
 20. Que cabe señalar, que los Criterios que forman parte del presente Acuerdo, para el nombramiento de los servidores públicos, contemplan: Objetivo, Ámbitos de aplicación, Criterios, Requisitos Académicos y Laborales, Conocimientos del Marco Teórico y Normativo.
 21. Que lo anterior, permitirá al IFAI contar con servidores públicos con perfiles adecuados y acordes a la nueva estructura y conforme a los requerimientos, necesidades, atribuciones y competencias que posicionen al Instituto como un órgano autónomo referente a nivel nacional e internacional, en materia de acceso a la información pública, protección de datos personales y archivos.
 22. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 15, fracción III del Reglamento Interior del Instituto, el Pleno tiene como atribución aprobar los proyectos de Acuerdo que los comisionados propongan.
 23. Que en ese sentido y de conformidad con sus atribuciones, la Comisionada Presidente propone al Pleno derogar los Acuerdos ACT/ORG-GOB/24/01/2006.03, ACT/ORG-GOB/25/04/2006.05, ACT-EXT/ORG-GOB/08/02/2010.05, ACT-EXT/ORG/22/08/2012.05 y ACT/ORG-GOB/10/05/2013.02, y se autoriza contratar personal de manera temporal por las instancias que se indican, en términos de los Criterios establecidos en el documento que forma parte del presente Acuerdo.



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba derogar los Acuerdos ACT/ORG-GOB/24/01/2006.03, ACT/ORG-GOB/25/04/2006.05, ACT-EXT/ORG-GOB/08/02/2010.05, ACT-EXT/ORG/22/08/2012.05 y ACT/ORG-GOB/10/05/2013.02, y se autoriza contratar personal de manera temporal por las instancias que se indican, conforme a los Criterios establecidos en el documento que forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueban los Criterios para el Nombramiento de los Servidores Públicos del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en términos al documento que forma parte del presente Acuerdo.

TERCERO. Los nombramientos y movimientos de personal del Instituto, que se lleven a cabo a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, serán autorizadas por los Coordinadores: Ejecutivo, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, en sus respectivos ámbitos de competencia, previa consulta y visto bueno del Titular de la Presidencia del Instituto. Para el caso de las Direcciones Generales, éstas se aprobarán por el Pleno del Instituto a propuesta de la Comisionada Presidente. La temporalidad de los nombramientos tendrá una duración de diez meses.

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Administración, que en un plazo no mayor de diez meses, realice las acciones necesarias para elaborar y presentar al Pleno del Instituto, las modificaciones al Estatuto de Servicio Profesional del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, y aquella normatividad complementaria que regule la planeación, organización, gestión y administración del servicio profesional del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

QUINTO. El presente Acuerdo deberá de ser publicado en el Diario Oficial de la Federación, así como en el sitio de Internet del IFAI.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en la Sesión celebrada el día 08 de octubre de 2014, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, aprobó por unanimidad el presente acuerdo con número ACT-PUB/08/10/2014.07.



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

(Última hoja de firmas del Acuerdo mediante el cual se aprueba derogar los Acuerdos ACT/ORG-GOB/24/01/2006.03, ACT/ORG-GOB/25/04/2006.05, ACT-EXT/ORG-GOB/08/02/2010.05, ACT-EXT/ORG/22/08/2012.05 y ACT/ORG-GOB/10/05/2013.02, y se autoriza contratar personal de manera temporal por las instancias que se indican.)

XIMENA FUENTE DE LA MORA
COMISIONADA PRESIDENTE

FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS
COMISIONADO

ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA

OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO

MARÍA PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS
COMISIONADA

ROSENDO EUGENI MONTERREY
CHEPOV
COMISIONADO

JOEL SALAS SUÁREZ
COMISIONADO



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

ANEXO DEL ACUERDO ACT-PUB/08/10/2014.07

**CRITERIOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO
FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
-ORGANISMO AUTÓNOMO-**

OBJETIVO

Contar con estándares respecto del perfil académico y laboral con el que deben cumplir los servidores públicos que ocupen puestos vacantes de nivel Dirección General, Dirección de Área, Subdirección de Área, Jefatura de Departamento y Enlace, adscritos a direcciones generales del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (en adelante IFAI).

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los presentes Criterios son aplicables a todos los puestos de nivel Dirección General, Dirección de Área, Subdirección de Área, Jefatura de Departamento y Enlace, adscritos a las direcciones generales y a la Contraloría del IFAI.

Los puestos adscritos de forma directa a las oficinas de comisionados, las coordinaciones Ejecutiva, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, así como a la Secretaría Técnica del Pleno, contarán con sus propios criterios homologados, por lo que no son sujetos del presente documento.

CRITERIOS

A partir de considerar la especialización de las funciones y tareas asignadas a cada uno de los puestos que integran la estructura orgánica y ocupacional del IFAI, es necesario contar con un documento que defina los requisitos curriculares de acuerdo con el nivel jerárquico de que se trate; dichos requisitos se basan fundamentalmente en la experiencia profesional desarrolladas por los servidores públicos a lo largo de su trayectoria laboral.

REQUISITOS ACADÉMICOS Y LABORALES

A continuación se señalan los requisitos académicos y de experiencia laboral por nivel de puesto:



Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos

Puesto	Nivel Máximo de Estudios ¹	Grado de Avance	Mínimo de Años de Experiencia ²	Especificaciones de la Experiencia Laboral
Enlace	Educación Media Superior o Carrera Técnica	Concluida	1 año	En la Administración Pública y/o en la iniciativa privada, desarrollando actividades relacionadas con el área de trabajo del puesto de que se trate.
		100% de créditos concluidos		
Jefe de Departamento	Licenciatura o Carrera Técnica	100% de créditos concluidos	1 año	En la Administración Pública y/o en la iniciativa privada, desarrollando actividades relacionadas con el área de trabajo del puesto de que se trate.
		Concluida		
Subdirector de Área	Licenciatura	Titulado y con Cédula Profesional	3 años	En la Administración Pública y/o en la iniciativa privada, desarrollando actividades relacionadas con el área de trabajo del puesto de que se trate.
Director de Área	Licenciatura	Titulado y con Cédula Profesional	4 años	En la Administración Pública y/o en la iniciativa privada, desarrollando actividades relacionadas con el área de trabajo del puesto de que se trate.
Director General	Licenciatura	Titulado y con Cédula Profesional	5 años	En la Administración Pública y/o en la iniciativa privada, desarrollando actividades relacionadas con el área de trabajo del puesto de que se trate.

CONOCIMIENTOS DEL MARCO TEÓRICO Y NORMATIVO

A partir de considerar los objetivos del IFAI, es importante definir el nivel de dominio que cada uno de los puestos debe tener respecto de los temas marco del quehacer institucional, desde la perspectiva teórica y jurídica:

Conocimientos	Enlace	Jefe de Departamento	Subdirector de Área	Director de Área	Director General
Genérico Administración Pública -marco teórico y normativo-	No requerido	Básico	Básico	Intermedio	Intermedio
Sustantivo Derecho de Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas, Transparencia y Archivos -marco teórico y normativo-	No requerido	Básico	Básico	Intermedio	Intermedio
Soporte Idioma -Inglés-	No requerido	Básico	Básico	Básico	Básico

1. El grado de dominio del idioma podrá ser mayor al señalado, a partir de considerar las funciones específicas del puesto, asimismo podrá requerirse conocimientos de un idioma adicional, lo cual deberá especificarse en la descripción del puesto.
2. Podrán solicitarse conocimientos a nivel intermedio o especializado con base en las funciones específicas del puesto, lo cual estará definido en la descripción del mismo.



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

Los requisitos curriculares establecidos para cada uno de los puestos que conforman la estructura orgánica y ocupacional de las direcciones generales y la Contraloría del IFAI, son la base para la elaboración de las descripciones y los perfiles de puesto, las cuales son el insumo principal para la ocupación de puestos vacantes.



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Acuerdo ACT-PUB/08/10/2014.08

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ASISTENCIA DE DOS COMISIONADOS A LA 36ª CONFERENCIA INTERNACIONAL DE AUTORIDADES DE PROTECCIÓN DE DATOS Y PRIVACIDAD, QUE TENDRÁ LUGAR EN LA CIUDAD DE PUERTO LUIS, MAURICIO, DEL 12 AL 16 DE OCTUBRE.

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, modificando entre otros, el artículo sexto, el cual establece que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos que establezca la ley.
2. Que con motivo de la reforma Constitucional anteriormente referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
3. Que asimismo, como lo establece el artículo octavo transitorio del Decreto anteriormente citado, en tanto el Congreso de la Unión expide las reformas a las leyes respectivas en materia de transparencia, el organismo garante que refiere el artículo sexto Constitucional ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto por el mencionado Decreto y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental vigente.
4. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción VII de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares este Instituto tiene



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Acuerdo ACT-PUB/08/10/2014.08

- atribuciones para cooperar con otras autoridades de supervisión y organismos nacionales e internacionales, a efecto de coadyuvar en materia de protección de datos personales.
5. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 36, primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia relacionado con los artículos 5 del Decreto de Creación del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, el artículo 20, fracciones II y XII del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos señalan que el Instituto es presidido por un Comisionado quien tendrá la representación legal del mismo, así como los artículos 15, fracciones XII y XVI del Reglamento Interior señalan que es facultad del Pleno de este Instituto conocer de la suscripción de convenios, acuerdos y demás actos consensuales, tanto nacionales como extranjeros, así como autorizar la participación de sus integrantes en los eventos a los que sea invitado este Instituto.
 6. Que el derecho a la protección de datos personales es una herramienta central para la vida democrática del país, pues provee a los ciudadanos de garantías para disponer de sus datos personales; informarse acerca de quién posee datos de su persona; y saber para qué finalidades los detentan y cómo pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los mismos.
 7. Que desde 2010, el IFAI ha participado activamente en los principales foros internacionales en materia de protección de datos con los objetivos de dar contenido a este derecho y aprender de las buenas prácticas internacionales.
 8. Que uno de estos foros es la Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad (CIAPDP), que es el evento más importante en el ámbito internacional en materia de protección de datos y privacidad. Desde hace 30 años reúne anualmente a autoridades garantes de protección de datos y privacidad, expertos, académicos y representantes de las principales empresas de internet, quienes discuten y revisan los temas más importantes y actuales en la materia e impulsan acuerdos de cooperación que fomenten el cumplimiento de las leyes, contribuyendo a garantizar el derecho fundamental de la protección de datos.



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Acuerdo ACT-PUB/08/10/2014.08

9. Que en 2011 el IFAI realizó la 33ª Conferencia Internacional del 1 al 3 de noviembre de 2011 en la Ciudad de México con el tema "Privacidad: La Era Global". En esta reunión se adoptó una resolución sobre coordinación para la aplicación de las leyes de la privacidad en el ámbito internacional, la cual dio el mandato para que los países acordaran un instrumento para la cooperación internacional en materia de cumplimiento. Asimismo, las autoridades garantes propusieron establecer un Grupo de Trabajo de Coordinación Internacional para Hacer Cumplir la Ley (IECWG, por sus siglas en inglés), del cual el IFAI forma parte.

10. Que en la 35ª CIAPDP, celebrada en Varsovia en 2013, el IECWG recibió el mandato de redactar un documento con reglas comunes que las autoridades se comprometieran a asumir al llevar a cabo investigaciones internacionales en casos de violaciones a la protección de la privacidad. El Grupo de Trabajo ha discutido un proyecto de texto del Acuerdo de Cooperación Transfronteriza para Hacer Cumplir la Ley en Materia de Protección de Datos y Privacidad (*Global Cross Border Enforcement Cooperation Arrangement*)), el cual se espera aprobar en la 36ª CIAPDP de Mauricio.

11. Que este Acuerdo no crea obligaciones legales vinculantes ni afecta obligaciones existentes en otros acuerdos, o en las leyes nacionales de los países. Su propósito es alentar y facilitar la cooperación entre las Autoridades de Protección de Datos y Privacidad mediante el intercambio de información, incluida aquella considerada confidencial en casos de investigaciones de violaciones a la privacidad y en los que se requiera coordinar las actividades de protección de la privacidad. La eventual aprobación del texto del Acuerdo será en Mauricio, y su entrada en vigor se llevará a cabo a partir de la 37ª CIAPDP, que se celebrará en Ámsterdam en 2015.

12. Que el 13 y 14 de octubre se realizará una Sesión Cerrada entre Autoridades garantes, en la que el tema que se discutirá será *El internet de las cosas*. El 14 de octubre se presentarán reportes de avances en materia de protección de datos, en la cual el IFAI informará respecto a los desarrollos en México derivados de la reforma constitucional en materia de transparencia. Asimismo, el Grupo de Trabajo presentará el texto del Acuerdo de Cooperación Transfronteriza para Hacer Cumplir la Ley en Materia de Protección de



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Acuerdo ACT-PUB/08/10/2014.08

Datos y Privacidad. Finalmente, se presentarán y votarán tres resoluciones sobre *Big Data*; Privacidad en la era digital; y Cooperación internacional para hacer cumplir la ley en materia de protección de datos y privacidad.

13. Que el 15 y 16 de octubre se celebrará una Sesión Abierta, con tres reuniones plenarias y 12 paneles. Los temas de las sesiones previstas son la protección de datos en el mundo en desarrollo; el hacer y el deber hacer de los reguladores para una protección efectiva de la privacidad; Proyecto Marco de Riesgos de la Privacidad; Privacidad en la era digital, la resolución de Naciones Unidas, y E-salud y la protección de datos, entre otras.
14. Que en la Conferencia se realizarán diversas reuniones paralelas, como un Taller de la Red Global para la Protección de la Privacidad (GPEN) y una reunión de PHAEDRA, en la que se presentará un proyecto para mejorar la cooperación internacional en protección de los datos y la privacidad.
15. Que con fundamento en el numeral 3.7 de los Lineamientos para asignar las comisiones y delegar la representación del IFAI en eventos nacionales o internacionales se establece que tratándose de comisiones internacionales que deban ser atendidas por algún Comisionado, éste se designará en estricto orden alfabético, salvo en el caso de que la invitación sea para el Comisionado Presidente, en cuyo supuesto asistirá éste, o propondrá al servidor público que asista en representación del Instituto. El Comisionado designado podrá ceder su participación en la comisión respectiva al que le siga en turno.
16. Que en ese sentido y de conformidad con sus atribuciones, la Comisionada Presidente propone al Pleno el presente Acuerdo para autorizar la asistencia de dos comisionados a la 36ª Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad (CIAPDP), que tendrá lugar en la ciudad de Puerto Luis, Mauricio, del 13 al 16 de octubre

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos emite los siguientes:



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Acuerdo ACT-PUB/08/10/2014.08

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba que la Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora asista a la 36ª Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad (CIAPDP), que tendrá lugar en la ciudad de Puerto Luis, Mauricio, del 13 al 16 de octubre.

SEGUNDO.- Se aprueba que el Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov asista a la 36ª Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad (CIAPDP), que tendrá lugar en la ciudad de Puerto Luis, Mauricio, del 13 al 16 de octubre.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que se publique el presente en el sitio de internet del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Así lo acordó por unanimidad, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en sesión ordinaria celebrada el ocho de octubre de dos mil catorce. Los Comisionados presentes firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Acuerdo ACT-PUB/08/10/2014.08

(Última hoja de firmas del acuerdo mediante el cual se aprueba la asistencia de dos comisionados a la 36ª Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad, que tendrá lugar en la Ciudad de Puerto Luis, Mauricio, del 12 al 16 de octubre.)



Ximena Pente de la Mora
Comisionada Presidenta



Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado



Aréli Cano Guadiana
Comisionada



Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado



María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada



Rosendo Eugenio Monterrey Chepov
Comisionado



Joel Salas Suárez
Comisionado